TOMO LXXIX Montevideo, Lunes 22 de Junio de 1925 Núm. 5739

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Concede por gracia especial a, la señora abuela de Atilio Pelossi una pensión vitalicia de $ 1.200 anuales.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora abuela de Atilio Pelossi una pensión vitalicia de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que los restos del señor Atilio Pelossi sean inhumados en el Panteón de los Servidores de la Patria o trasladados a éste si ya lo hubiesen sido.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Junio de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 2327|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

Ley. Establece que el Liceo Nocturno de la Capital organizará el funcionamiento de los cursos preparatorios para las carreras universitarias que tengan, por lo menos, tres asistentes asiduos, inscriptos como reglamentados.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Liceo Nocturno de la Capital organizará el funcionamiento de los cursos preparatorios para las carreras universitarias, que tengan, por lo menos, tres asistentes asiduos, inscriptos como reglamentados.

Art. 2.o La inscripción para dichos cursos sólo será admitida a los estudiantes que justifiquen su interés en seguirlos por razón de dedicarse al trabajo durante el día.

Art. 3.o La remuneración de los profesores será igual al de los correspondientes en la enseñanza diurna, pero se reducirá a la mitad mientras no alcancen a diez los reglamentados de la clase.

Art. 4.o Elévase a tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) el sueldo fijado al Director y a mil doscientos pesos ($ 1.200.00) el asignado al Secretario-Bedel, de la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos (Departamento de Instrucción Pública).

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Junio de 1925. — JAVIER MENDIVIL. 2.o Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 26|924.) — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: **HERRERA.** — **CARLOS M.a PRANDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando la sanción del proyecto de ley elevado el 17 de Enero del año próximo pasado por el que se derogaba el de 23 de Octubre de 1919, relativo a la supresión del examen de reválida para todos los uruguayos que han obtenido sus títulos otorgados por universidades oficiales extranjeras.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 11 de 1925.—(Carpeta número 3613|919). —Honorable Asamblea General: Por mensaje de fecha 17 de Enero del año próximo pasado, este Consejo tuvo el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad adjuntando un proyecto de ley por el que se derogaba la de 23 de Octubre de 1919, que suprime el examen de reválida para todos los uruguayos que hayan obtenido títulos otorgados por Universidades oficiales extranjeras, siempre que esos títulos merezcan la aprobación de las autoridades universitarias y previa la presentación de los certificados de estudios, programas y planes de estudio que se hubieren cursado.

Fundamentaba aquel proyecto de ley en la circunstancia de existir Universidades extranjeras no oficiales y, sin embargo, muy reputadas y también en el hecho de que, aún tratándose de centros oficiales de enseñanza carecen, en muchos casos, de programas, todo lo cual creaba dificultades para el otorgamiento de la reválida de los títulos para nuestra Universidad. Esta misma institución se ha dirigido recientemente al Ministerio de Instrucción Pública haciéndole saber la existencia de varios titulados en Universidades extranjeras que han llenado todos los trámites para la reválida de sus títulos, pero a los

cuales no es posible acordárselos por cuanto los centros en que cursaron sus estudios carecen de programas cuya presentación deben hacer de acuerdo con la ley de 1919.

Esta circunstancia mueve a este Consejo a dirigirse nuevamente a Vuestra Honorabilidad reiterándole la sanción del proyecto de ley que tuvo el honor de remitirle por mensaje de 17 de Enero del año próximo pasado, y con cuya sanción se evitarían las dificultades expuestas en el presente.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. —Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara para lo que están capacitados los entes autónomos a que hace referencia el artículo 100 de la Constitución de la República.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925.—(Carpeta número 3387|1924). — Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la gestión iniciada por el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, requiriendo el asentimiento del Consejo Nacional de Administración a su resolución de confiar en adelante, al procurador y abogado de la institución, el cometido de representarla en todos los juicios de expropiación pendientes o a iniciarse, sin perjuicio de solicitar en cada caso, la resolución que autorice la expropiación;

Considerando: Que la cuestión planteada debe ser resuelta haciéndose extensiva a las demás entidades autónomas de Derecho Público, ya que todas ellas, como gestores de un servicio administrativo, se encuentran en el mismo caso;

Considerando: Que desde el punto de vista legal no existe inconveniente en declarar que los entes autónomos están capacitados para hacerse representar en los juicios de expropiación. Se trata, además, de organizaciones provistas de personalidad jurídica y, por consiguiente, habilitadas para obrar en juicio (artículo 21 del Código Civil, 117 y 304 del Código de Procedimiento Civil). Si bien es cierto que los Gobiernos Departamentales, excepto el de Montevideo, no pueden actuar en juicio, ello es debido a que la regla establecida por el artículo 304 del Código de Procedimiento Civil ha sido derogada por una disposición expresamente consignada en el artículo 54, inciso 43 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, que organizó el gobierno interior de los Departamentos. Como consecuencia, pues, y, fuera de este caso especial, las demás entidades u organismos autónomos se encuentran legalmente habilitados para accionar y defenderse en justicia y, por lo tanto, para hacerse representar y defender en los juicios de expropiación;

Considerando, por otra parte, que todo lo expuesto es sin perjuicio de la resolución que legalmente debe solicitarse del Poder Ejecutivo autorizando la expropiación;

Por estos fundamentos, y oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er turno y de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que los entes autónomos a que hace referencia el artículo 100 de la Constitución de la República están capacitados para iniciar y seguir los juicios de expropiación de inmuebles, así como para seguir judicialmente la ocupación en casos de urgencia, por intermedio de sus administradores o de sus apoderados, sin perjuicio de requerir, en cada caso, la autorización del Poder Ejecutivo; que legalmente autorice la expropiación.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que no corresponde el pago de las cuentas a que se hace mención, solicitado por la Junta Electoral de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — (Carpeta número 110|1920). — Vistos estos antecedentes iniciados por la Junta Electoral de Paysandú, gestionando el pago de las cuentas que le fueron presentadas por los señores José Volpe y Antonio Bottino, en concepto de gastos de locomoción, realizados durante el proceso electoral de 1920, las cuales ascienden a la suma de $ 85.00 y $ 223.50, respectivamente;

Resultando: Que por resolución de fecha 6 de Setiembre de 1922, en esas y otras cuentas elevadas por la referida corporación, por gastos de locomoción, se dispuso no abonar el importe de las mismas, pues se carecería de la autorización superior para efectuar esa clase de gastos;

Considerando: Que las razones que han dado mérito a esa resolución no han sufrido modificación que pueda servir de fundamento al pago de las sumas relacionadas por los referidos señores, a que se ha hecho referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde el pago de las cuentas en vista, solicitado por la Junta Electoral de Paysandú.

Hágase saber a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el miembro de la Comisión Nacional del Monumento a José Garibaldi doctor José L. Deambrosis.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 858|1923). — Vista la renuncia presentada por el doctor José L. Deambrosis de miembro de la Comisión Nacional del Monumento a José Garibaldi;

Atento a que está fundada en la circunstancia de ausentarse para Europa por tiempo indeterminado,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Anula la carta de ciudadanía expedida a don Alberto Luna y la otorga a favor de don Alberto Lima.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 597|925). — Atento a que se ha padecido error en la expedición de la carta de ciudadanía hecha en 2 de Abril próximo pasado, a favor de don Alberto Luna, siendo que su verdadero apellido es Lima, según consta en el oficio librado por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, archivado en el Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida con fecha 2 de Abril próximo pasado, a favor de don Alberto Luna.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Alberto Lima, de conformidad con la comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Rivera.

3.o Comuníquese y publíquese.—Por Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Anula la carta de ciudadanía otorgada a favor de don Manuel Noya Zás y la expide a favor de don Manuel Naya Zás.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 3344|924). — Atento a que se ha padecido error en la expedición de la carta de ciudadanía hecha en 6 de Noviembre de 1924 a favor de don Manuel Noya Zás, siendo que su verdadero apellido es Naya, según consta en el oficio librado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, archivado en el Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida con fecha 6 de Noviembre de 1924 a favor de don Manuel Noya Zás.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Manuel Naya Zás, de conformidad con la nota número 2364 del señor Juez Letrado Departamental de Colonia.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Anula la carta de ciudadanía de don Cecilio Malcón y la expide nuevamente a favor de don Celino Malcón.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 293). — Vista la precedente comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Minas rectificando su oficio de fecha 2 de Febrero último, por el que se declaraba apto para obtener la ciudadanía legal a don Cecilio Malcón;

Atento a que el referido Juzgado expresa ahora que el verdadero nombre de aquél es Celino y no Cecilio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en fecha 5 de Febrero próximo pasado a favor de don Cecilio Malcón.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Celino Malcón, de conformidad con el nuevo oficio del señor Juez Letrado Departamental de Minas, que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido interpuesto por el señor Agustín Ortega.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 3394|1924). — Vistos estos antecedentes formados con motivo del reclamo interpuesto por el señor Agustín Ortega contra una resolución que dice dictó el Concejo de Administración Departamental de Rivera, disponiendo la

apertura de porteras en un campo de su propiedad;

Resultando: Que requeridos los informes del caso del Concejo de Administración Departamental de Rivera, éste remite los antecedentes del asunto que se tramitan ante él y que aún no han sido objeto de resolución;

Que en estas condiciones se presenta ante este Consejo el señor Ortega, entablando recurso de apelación;

Considerando, como consecuencia de lo expuesto, que no existiendo una resolución del Concejo de Administración Departamental de Rivera sobre el hecho constitutivo que denuncia el recurrente la apelación interpuesta por el señor Ortega no procede,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido en vista y de que informan estos obrados.

Notifíquese, publíquese y devuélvase este expediente al Concejo de su procedencia. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enagenar títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado hasta obtener la cantidad de $ 33.800.00.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — (Carpeta número 4787|1922). — Vista la precedente nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en la que expresa que el déficit producido en su presupuesto, correspondiente al mes de Junio en curso, asciende a la cantidad de treinta y tres mil ochocientos pesos ($ 33.800.00);

Atento a que la ley de 6 de Junio de 1924 autoriza a dicha Caja para enajenar títulos de deuda pública que forman su capital, al solo objeto de saldar el déficit mensual que se produce en su presupuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado, que constituyen su capital, hasta obtener la cantidad de treinta y tres mil ochocientos pesos ($ 33.800.00), a que asciende el importe de sus obligaciones por el mes de Junio corriente.

2.o La operación se realizará con intervención del Banco de la República.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Desestima la renovación de la marca solicitada bajo acta número 12138.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 18 de 1925.—(Acta número 981).—Vista la gestión iniciada por la Societé Anonyme Etablissements Soufflet-Leblond, de Bélgica, solicitando la renovación de la marca facsimilada a fojas 1, constituída por la figura de un águila y distintas inscripciones;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio informa que la marca que se pretende renovar está inscripta a nombre de la Unión Fraternelle de quien la sociedad peticionante se dice sucesora;

Que no habiéndose efectuado la transferencia del caso no es posible acceder al pedido de renovación formulado;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista de la observación formulada, y a pesar de habérsele prorrogado a su pedido en dos oportunidades, la firma solicitante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 12 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo podrá solicitar la renovación de registro de una marca quien la tuviera registrada a su nombre, de lo que se desprende que la Compañía solicitante no puede en este caso acreditar personería alguna sino mediante transferencia que en su favor realice la Unión Fraternelle propietaria del registro primitivo;

Considerando: Que por otra parte, el silencio de la firma peticionante ante la vista que se le confirió, implica una renuncia lisa y llana de la gestión por ella iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la renovación de la marca solicitada bajo acta 12138 por la Societé Anonyme Etablessements Soufflet-Leblond.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de veinticinco pesos (pesos 25.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 743 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Horlick's".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 18 de 1925.—Acta número 12791).—Vista la gestión iniciada por la Horlick's Malted Milk Company, de Racine (Estados Unidos de América) solicitando el registro de la marca constituída por la denominación "Horlick's" y la figura de una vaca, destinada a distinguir leche malteada, artículo comprendido en la clase 64 del nomenclator;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca las firmas Iruretta Goyena, Etchegaray y Cía., del comercio de esta plaza ,y Jesús J. Pazos, de Buenos Aires, por conceptuarla confundible con las marcas números 12689 y 13187 de su propiedad que se adjuntan por cordón, y que están destinadas a diversificar entre otros productos de la clase 64;

Que habiéndosele conferido vista de las oposiciones interpuestas, la firma peticionante no compareció a evacuarla;

Considerando: Que siendo la figura de una vaca el elemento preponderante de las marcas referenciadas no es posible admitir su coexistencia sin contravenir lo dispuesto por el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909; que la marca "Horlick's" a pesar de esta denominación será distinguida en la práctica por "vaca" por lo que resultará fácilmente confundible con las marcas de los oponentes;

Considerando: Que por otra parte el silencio del interesado ante la vista que oportunamente se le confirió implica un desestimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Horlick's" solicitado por la Horlick's Maltec Milk Company.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 107 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede el registro de la marca "Rapid".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — (Acta número 9209). — Vistos y resultando: Que el 28 de Noviembre de 1921 se autorizó el registro de la marca "Rapid", bajo el número 11294, en favor de la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 1 a 80;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima que dicho registro está viciado de nulidad, por cuanto la referida Sociedad Bernard Hnos. ha quedado disuelta el 23 de Agosto de 1921, según la cláusula 5.a del contrato constitutivo de la sociedad, del que luce una copia a fojas 3 y siguientes, no estando, por consiguiente, en condiciones de obtener el registro de una marca en fecha posterior a su disolución;

Que habiéndose conferido vista de la acción de nulidad entablada de oficio por la oficina, la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que es evidente que del contrato social que corre a fojas 13 y siguientes, resulta que la sociedad Bernard Hnos. se extinguió (cláusula 5.a);

Que mal podía actuar posteriormente el señor Herman Schultz en carácter de apoderado de una firma social que no existía;

Considerando: Que las marcas deben ser concedidas a personas jurídicamente existentes, caso en que no se encuentra la marca "Rapid", en virtud de lo que precedentemente se consigna; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancélase el registro de la marca "Rapid", inscripta bajo el número 11294.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Samariter".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — (Acta número 13270). — Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Schumacher, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Samariter", facsimilada a fojas una, para distinguir artículos de las clases 32 y 72;

Resultando: Que los señores Clausen y Cía., se oponen a la inscripción de dicha marca, por cuanto venden papel higiénico marca "Samariter", en representación de C. Heldmann y Cía., de Hamburgo, exhibiendo como probanza, el documento que corre a fojas 4;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, estima improcedente la oposición interpuesta, por cuanto Clausen y Cía., no acredita documentalmente la personería que invoca;

Considerando: Que el certificado presentado por Clausen y Cía., a los efectos de probar su mejor derecho a la marca, carece del valor que los oponentes le atribuyen, puesto que lo único que demuestra es que Clausen y Cía. han transmitido a C. Hedmann y Cía. un pedido formulado por la Oficina Oneto Vignale y Cía., de Montevideo, de 25 cajones de papel higiénico marca "Samariter", estableciéndose, como probable fecha de embarque, el mes de Febrero de 1925, posterior a la fecha de la solicitud de inscripción, formulada por el señor Carlos Schumacher, Diciembre 27 de 1924, según consta a fojas 3;

Considerando: Que el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909 confiere la facultad de oponerse al registro de una marca, aún a aquella persona que tuviera en el país, una marca en uso sin registrarla;

Que en el caso "sub-judice", Clausen y Cía., no han demostrado derechos anteriores de uso común, como queda consignado precedentemente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, cuyas conclusiones comparte el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Samariter" en favor del señor Carlos Schumacher, para distinguir productos de las clases 32 y 72.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Archiva los antecedentes relativos a la gestión iniciada por el señor Juan Craveri.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — (Acta número 826). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan Craveri, de Buenos Aires, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo producto parasiticida";

Resultando: Que a fojas 22 y 32. la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos aconseja realizar una experiencia directa del producto que se desea patentar para determinar si su acción es perjudicial a la salud de los animales;

Que habiéndosele conferido vista con esta finalidad, el peticionante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que es imprescindible la realización de la experiencia aconsejada por la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos por cuanto débese determinar si el referido parasiticida es de resultado nocivo;

Considerando: Que el silencio del peticionante ante la vista que se le confirió implica un desestimiento tácito de la gestión por él iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Archivar los antecedentes relacionados con la patente de invención, solicitada por el señor Juan Craveri, para un invento denominado "Un nuevo producto parasiticida", previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Livorno".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — (Acta número 1004). — Vista la gestión iniciada por el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Livorno", constituída por las etiquetas que lucen a fojas 1 vuelta, para distinguir artículos de la clase 59;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 6781, de propiedad de la Dirección General de las privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, que luce los colores verde, blanco y rojo como elementos más resaltantes, estando destinada a distinguir también productos de la clase 59;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el peticionante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que sin entrar a juzgar la oposición de oficio interpuesta por la Oficina, cabe establecer que el petitorio del señor Adolfo Comesaña tiene un defecto de forma que lo invalida, puesto que no ha hecho publicación de las dos etiquetas de fojas 1 vuelta en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley del 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que por otra parte el silencio del peticionante ante la vista que se le confirió implica una renuncia tácita a la gestión por él iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Livorno", solicitado por el señor Adolfo Comesaña.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00)) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 141 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a los efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Junio de 1925.

1—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 12.500.00 como subsidio a varios torneos agropecuarios.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que refuerza el rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias con la suma de pesos 3.000.00.

4—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Decreto declarando cesante al subcomisario de la 2.a sección rural de Florida don Criseldo Fuentes.

6—Se nombra escribiente de la 11.a sección de Canelones a don Regino Fuentes.

7—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para contratar con el señor Carlos Bottarini en la suma de $ 431.80 y de los señores Carballal y Cía. en la suma de $ 216.90, la confección e instalación de estores y provisión de camineros y felpudos, respectivamente, con destino al edificio de dicha Jefatura.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del depósito constituído en la Sucursal del Banco de la República por concepto del producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal, la suma de $ 9.50, para pago de avisos licitando la ejecución de obras sanitarias en el edificio de la expresada Jefatura.

9—Decreto nombrando subcomisario de la 5.a sección de Minas a don Servando Martirena.

10—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir hasta la suma de pesos 150.00 en la construcción de una habitación en un terreno del Estado para alojamiento de la persona encargada del arreglo y cuidado de la plantación de alfalfa.

11—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 23.80 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Rocha.

12—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 425.00 en la construcción de un alambrado en un campo de propiedad del Estado a fin de ser utilizado para pastoreo de las caballadas policiales y militares que prestan servicio en la represión del contrabando.

13—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito constituído en la Sucursal del Banco de la República, la suma de $ 92.00 para abonar al sobrestante de las obras de reparación y ampliación de dicha Jefatura don Antonio Groso.

14—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para continuar utilizando en comisión por el término de cuatro meses los servicios de los escribientes y guardias civiles que se mencionan.

15—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de los señores Spera y Paselli siete trajes para los peones y sereno de la Intendencia de la Casa de Gobierno.

16—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir hasta la suma de $ 1.500.00 en la compra de caballos.

17—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por la suma de $ 67.17, importe de gastos ocasionados el 18 de Mayo próximo pasado por las fuerzas policiales y militares que prestaron servicio de vigilancia extraordinaria con motivo de la conmemoración de la batalla de Las Piedras.

18.19—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Eusebio Mozo y Sabino Orique.

20—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

21—Pasan a la Contaduría las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por las Jefaturas de Policía que se indican, durante los meses de Enero, Abril y Mayo próximo pasados.

22—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para contratar con don José Vico en la suma de $ 237.88 y con don Carlos Bottarini en la suma de $ 140.00, la confección de muebles y confección e instalación de cortinas para el servicio de la Oficina de Identificación.

23—Mensaje al Consejo Nacional de Administración dando cuenta de la Mi-

tuación de indigencia en que se encuentra determinado número de colonos rusos venidos del Brasil y que actualmente se hallan en el Departamento de Rivera.

24—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de $ 2.231.75 en la adquisición de muebles y útiles para uso de la expresada repartición.

25—Se declara que la autorización acordada a la Oficina de Claves por resolución del 10 del corriente, debe entenderse que lo es para la compra en la casa Eugenio Barth y Cía. de 25 postes al precio de $ 7.87 cada uno, que serán utilizados en la instalación de redes telefónicas policiales y sin perjuicio del cumplimiento por parte de los señores Barth y Cía. de la entrega del saldo de la partida de 1.000 postes, cuya adquisición fué autorizada en las condiciones estipuladas en el respectivo contrato.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir la suma de $ 1.000.00 en la compra de caballos.

27—Decreto nombrando jefe del Batallón Policial número 4, al mayor José B. Calvo.

28—Decreto disponiendo que el 2.o jefe del Batallón Policial número 4, mayor don Francisco Bonomi, pase a prestar servicios en igual carácter al Batallón Policial número 1.

29—Se dicta resolución en la información sumaria instruida con motivo de imputaciones formuladas por el menor Juan C. Muslera contra el subcomisario de la 14.a sección de Colonia don Máximo Bonjuor, el escribiente Balbino A. Viera, y el suboficial inspector don Enrique Almeida, del personal de la misma comisaría, en el sentido de que estos empleados le habían aplicado castigos corporales para hacerle confesar un delito que se le imputaba; declarándose cesantes en el ejercicio de sus funciones a los funcionarios ya nombrados y disponiéndose que los antecedentes sean remitidos por la Jefatura de Policía de Colonia al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir hasta la suma de $ 1.500.00 en la compra de 150 caballos.

31—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que incorpora al Presupuesto General de Gastos un cargo de subreceptor de 2.a clase para el puerto de Piriápolis.

32—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 12 de Junio de 1925.

1—A favor de los señores Trabucati y Cía., por $ 16.20, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de materiales telefónicos remitidos a la Jefatura de Policía de Soriano.

2—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 25.20, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de candados remitidos a la Jefatura de Policía de Artigas.

3—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía., por $ 36.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 60 pilas secas que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Canelones.

4—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía., por $ 30.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de 50 pilas secas que fueron remitidas a la Jefatura de Policía del Salto.

5—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía., por $ 30.00, importe de la adquisición de 50 pilas secas que fueron remitidas por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, a la Jefatura de Policía de Maldonado.

6—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía., por $ 12.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de seis tensores que fueron remitidos a la cuadrilla encargada de la construcción de la línea telefónica policial que une a esta ciudad con Canelones.

7—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía., por $ 28.80, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 48 pilas secas remitidas a la Jefatura de Policía de Soriano.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 40.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Abril ppdo. para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo ppdo. para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 125.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Abril ppdo., para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo ppdo., para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo ppdo., para a caballada policial de ese Departamento.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo ppdo., para la caballada policial de ese Departamento.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 24.40, reintegro de los gastos originados al Jefe de la Oficina de Identificación Dactiloscópica, con motivo de su gira de inspección por las oficinas de identificación de campaña.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 19.30, importe de los gastos efectuados por varios empleados de la Policía de Investigaciones con motivo de su traslado a los departamentos de Canelones y Maldonado en cumplimiento de una comisión.

16—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 450.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo., para la caballada policial de ese Departamento.

17—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 59.87, reintegro de los gastos originados al agregado Militar mayor Julio A. Soubes, con motivo de su traslado a los departamentos de Rivera y Tacuarembó, en comisión de este Ministerio.

18—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 40.00, importe de los gastos originados al agregado Militar Mayor Carlos D. Lapitz con motivo de su traslado al departamento de Colonia en Comisión.

19—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 4.000, que será depositada en la cuenta respectiva del Banco de la República para atender los gastos y jornales que origine la construcción y reparación de la red telefónica policial de Canelones.

20—A favor del señor Enrique J. Vidal, por $ 2.91, importe de los gastos de transporte del vestuario destinado al personal de policía del departamento de Rocha.

21—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 2.012.05, importe de la adquisición de 1.300 pares de zapatos de goma destinados al personal subalterno de esa repartición.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 18 de Junio de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 355.43, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Marzo y Abril próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de los señores Eugenio Barth y Compañía por $ 21.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de fusibles y micas para la red telefónica policial de Maldonado.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 1.000.00, importe de la adquisición de veinte caballos para el servicio de la policía de esa Departamento.

4—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 11.72, importe de los gastos originados a los agregados militares inspectores mayores Julio Soubes y L. Landó que se trasladaron al Departamento de Florida en comisión.

5—A favor de la Jefatura de Policía por $ 213.73, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Abril próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 40.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Jefatura de Tacuarembó a fin de que se le autorice, previo informe de la Inspección Técnica, la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 3.a sección dado el mal estado actual del edificio que ocupa dicha seccional.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la misma en Mayo próximo pasado.

—A archivar — Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios de policía de Colonia en Febrero y Marzo próximo pasados y de la Jefatura de Salto por Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Colonia sobre toma de posesión por Juan Ximénez del cargo de suboficial inspector de la 7.a sección. Relación de novedades habidas en el Departamento de Rivera en Mayo próximo pasado. Relación de visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios del Departamento de Cerro Largo en la 1.a quincena de Mayo. Relación de novedades habidas en Río Negro en Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Salto relacionada con la toma de posesión de varios cargos por funcionarios nombrados.

TRAMITE

Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad por Ramón Fernández. Antecedentes relacionados con las denuncias que por infracción al Reglamento de Vialidad formuló el capataz de las obras que se

ejecutan en la carretera a Punta del Este (Maldonado).

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Nota de la Jefatura de Montevideo sobre canje de vainas de mauser por tiros a bala mauser. Antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones de su dependencia sobre devolución de instrumentos y útiles entregados en calidad de préstamo a la Oficina de Claves.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relacionados con la obtención de ciudadanía legal por Rosalino Núñez.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Río Negro sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Jefatura de Artigas — Escrito de Fortunato P. Juayck contra el comisario de Tomás Gomensoro, J. Costanzo, por haberle detenido un cajón como contrabando. Relación de pasajes oficiales expedidos por la misma en Abril próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de San José — Escrito de Héctor M. Clara quejándose del proceder de la policía de la 1.a sección con motivo de su detención.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad por Juan M. Ferreira.

Se manda proveer por Secretaría— A la Jefatura de Artigas legajo personal y fojas de servicio.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Asamblea Representativa de Paysandú haciendo saber la forma en que ha quedado integrada la Comisión Permanente. Nota de la Cámara Nacional de Comercio haciendo saber la forma en que ha quedado constituída la misma.

—Informe la Secretaría — Escrito de Dionisio Gutiérrez solicitando constancia de servicios prestados en la Administración de Correos de Colonia en los años 1861 a 1864.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Salto reiterando su pedido para incluir en su presupuesto una suma destinada a compensar a la persona encargada de la conducción del auto de la misma.

—Licencias — Se concede por este Ministerio por cinco días al subcomisario de la 1.a sección de Minas con Avelino Caballero. Prórroga de licencia se concede por treinta días al escribiente de la 7.a sección de Artigas Aureol Moraes. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al subcomisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó Monseñor Escobar.

—A los legajos — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Tacuarembó a empleados de su dependencia en Mayo próximo.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Maldonado, sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil don Ignacio Miguel. Nota de la Jefatura de Flores sobre ingreso al Hospital Militar del sargento don Bernardo Rodríguez.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Antecedentes sobre pedido formulado por internados que formaban parte de los revolucionarios brasileños.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Nota sobre construcción de una claraboya en el edificio de la Jefatura de Colonia.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Flores sobre versión del producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Florida y Minas sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Florida comunicando que dejó de prestar servicios el comisario de la 1.a sección urbana don Lesmes Calleros. Nota de la Jefatura de Flores sobre rectificación de los nombres de los guardias civiles Cardoso y Sanabria. Nota de la Jefatura de Florida sobre traslado del comisario Aguiar a la 1.a sección.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes sobre la pensión que solicita el guardia civil de la policía de Canelones F. Lima.

—A la Jefatura de Policía de Colonia — Antecedentes sobre demolición de dos piezas existentes en el local de la comisaría de la 11.a sección.

—A los legajos — Notas de las Jefaturas de Minas, Río Negro y Rocha sobre concesión de licencias a funcionarios de su dependencia.

—Al registro — Foja de servicio y legajo personal del comisario de la 1.a sección de Florida señor Aguiar.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho — Escrito de Carlos Palmizari reclamando de la resolución sobre rechazo de propuestas en el llamado a licitación para la construcción de una cocina en la cárcel de Rocha.

—A sus antecedentes — Expediente relacionado con la pensión que solicita Julián Mieres, guardia civil de la policía de la Capital.

—Se manda tener presente — Nota de la Jefatura de Flores sobre envío de armamento, munición y correaje al Arsenal de Guerra.

—A archivar — Pase del Hospital Militar del escribiente de Cerro Largo R. Silveira. Informe de la Jefatura de Maldonado sobre denuncia formulada por "El País". Notas de las Jefaturas de Policía de Colonia y Minas sobre toma de posesión de cargos por funcionarios nombrados. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre novedades ocurridas en Mayo próximo pasado.

—A la Contaduría General —Licencia por dos meses al guardia civil de la Jefatura de Minas, Hipólito Techera. Licencia por dos meses al guardia civil de la Jefatura de Minas, Demetrio V. Larrosa. Licencia por el término de tres días al guardia civil de la Jefatura de Maldonado, Ignacio Montenegro.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Artigas sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Ernesto Maglio. Notas de la Jefaturas de Soriano, Minas, Rivera, Minas, Rocha, Maldonado, Rivera, Tacuarembó, Flores, Flores, Colonia, Colonia y Flores sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Paysandú sobre remisión de libro de caja para ser rubricado. Nota de la Jefatura de Rivera sobre ingreso al Hospital Militar del suboficial honorario Israel Fagúndez. Nota de la Jefatura de San José sobre ingreso al Hospital Militar del suboficial don Máximo García. Nota de la Jefatura de Colonia, pedido de formularios para la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Sanidad Militar comunicando que ha sido dado de alta el comisario de la Jefatura de San José, Miguel A. Mutarelli. Nota de la Jefatura de Flores pidiendo formularios para la Oficina de Identificación Dactiloscópica. Certificado de alta del Hospital Maciel del subcomisario de la Jefatura de Salto.

—A la Contaduría General—Licencia por el término de un mes al guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores Agapito Cardozo.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo—Nota de la Jefatura de Soriano sobre pedido de útiles para la Oficina Dactiloscópica.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Salto remitiendo armamento para ser reparado.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo—Nota de la Jefatura de Salto sobre pedido de útiles para la Oficina Dactiloscópica.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Colonia comunicando que ha sido encontrada muerta una yegua propiedad del Estado. Licencia por enfermedad, con goce de sueldo, por cuatro días al guardia civil de la Jefatura de Rocha, Matías Antúnez.

—Se manda archivar—Boleta de alta del Hospital Militar del escribiente de la Jefatura de Cerro Largo, Ramón Silveira. Notas de la Jefaturas de San José, Artigas, Río Negro, Colonia, Minas, Colonia, sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 18 de Junio de 1925.

1—Promulgación del Tratado de Arbitraje General Obligatorio entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos de Venezuela, ajustado y firmado en Montevideo el 28 de Febrero de 1923.

2-3—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

4—Decreto de nombramiento de los señores doctor Alberto Guani y don Francisco A. Costanzo como delegados oficiales de la República al Congreso de la Unión Telegráfica que se reunirá en París en el curso del corriente año.

5—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se relaciona con el nombramiento anterior y para remitirle copia del decreto suscripto.

6—Decreto por el que se adscribe a este Ministerio al Cónsul de distrito de segunda clase don Elmano R. Vieira.

7—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito de segunda clase don Arturo C. Masanés pase a desempeñar sus funciones consulares en Nantes.

8—Patente correspondiente.

9—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Martín Redel como Cónsul honorario de la República en Dantzig.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 500.00 que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza doctor Enrique E. Buero para cubrir gastos que le han ocurrido con motivo de la delegación que se le confió en la Conferencia sobre el Tráfico de Armas, celebrada en Ginebra.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a £ 68:8:0, destinada al pago de un pasaje de Hamburgo a Montevideo, utilizado por el doctor don Federico Susviela Guarch, ex Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicita se asesore al Consulado de la República en Buenos Aires sobre el pro-

cedimiento a seguirse con las embarcaciones de bandera argentina que operarán en puertos uruguayos.

—Al Ministerio del Interior:

2—Zona Militar número 1 — Solicita el pago de $ 30.10 gastados por el teniente Castelucci en una comisión del servicio.

—Vista al interesado:

3—Enrique J. Vidal — Sobre exoneración de telegrafía sin hilos en buques que hacen la carrera entre puertos argentinos y uruguayos en el Uruguay.

—A la Sanidad Militar:

4—Sanidad Militar — Da cuenta del traslado del odontólogo Juan Ottati para prestar asistencia al Regimiento de Caballería número 7 en Santa Clara de Olimar.

—Archívese:

5—Comisión Permanente de Paysandú — Da cuenta de la forma en que ha quedado constituída la misma.

6—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe el decreto nombrando Fiscal de Hacienda al doctor Ernesto Llovet.

7—Dirección de la Armada — Eleva un pedido del Cuerpo de Prácticos de Buenos Aires sobre pago de honorarios.

8—R. O. U. "Barón de Río Branco" — Solicita se le provea vestuario de invierno para el personal del mismo.

—A la Dirección de la Armada:

9—Centro de capitanes, patrones y oficiales de la marina mercante nacional — Solicita se tenga presente a los componentes de ese Centro para las vacantes de prácticos lemanes.

—Permisos:

10—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Isla Mala un cajón gelignita y un cajón pólvora de cantera.

11—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 20 cajones de cartuchos.

12—Pedro Larghero — Permiso para despachar 12 cajones cartuchos.

13—López y Cía. — Permiso para despachar 14 cajones cartuchos.

14—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a La Paz 3 cuñetes de pólvora de cantera.

—Al Consejo Supremo de Guerra y Marina:

15—Alberto B. Monegal — Teniente coronel, por licencia.

—A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir muebles con destino a la Zona Militar número 1.

17—Instituto Geográfico — Solicita se le provean los efectos que detalla.

18—Antecedentes relacionados con el alumbrado del muelle de Punta del Este.

19—Carlos Aguilera — Soldado retirado, por liquidación de premio de constancia.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

20—Ema Rodríguez — Por traspaso de pensión.

21—María Irrazábal de Campbell — Por modificación de cédula y pensión.

22—María Sara Paredes — Por modificación de cédula y pensión.

23—Dorila Mort — Por modificación de cédula y pensión.

24—Amanda Más de Ayala—Por modificación de cédula y pensión.

25—Corina Geli — Por modificación de pensión.

—A la Caja de Pensiones Militares:

26—Rosa Docanto — Por modificación de pensión.

27—Dolores Valdez — Por cédula y pensión.

—A la Contaduría General de la Nación:

28—Administración del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de remolques prestados al R. O. U. "Uruguay".

29—Batallón de Infantería número 8 —Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 45.50.

30—Dirección de la Armada — Eleva el estado de asignaciones de mesa y embarque que se le adeudan al personal de la Armada.

31—María Luisa Klinger — Por participación de pensión.

32—Elena Lemos — Por modificación de pensión.

35—Batallón de Infantería número 4 —Por liquidación de premios de constancia del soldado Andrés Machado.

34—Regimiento de Caballería número 1—Por liquidación de premios de constancia del cabo Angel Remigio López.

35—Batallón de Infantería número 4 —Por liquidación de premios de constancia para el soldado Delfino Pereira.

—Al Estado Mayor del Ejército:

36—Escuela Militar — Por reparación de los portones de las caballerizas.

37—Batallón de Ingenieros número 3 —Sobre provisión de una viga de hierro y un aparejo.

38—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Autorización para invertir $ 100.00 en la adquisición de árboles frutales.

39—Dirección de la Armada — Escuela de Mecánicos — Solicita la inspección del local que ocupa.

40—Hernán de la Cruz Varela, capitán — Por liquidación de compensaciones.

41—Santos Márquez, teniente retirado — La Contaduría observa su retiro.

42—María Amelia Bernarda Gasser — Por traspaso de pensión.

43—Sofía Aguirre — Por modificación de pensión.

44—Irma R. Solano — Por licencia.

45—Nicolás Techera — Por rectificación de nombre.

46—Ricardo F. Ramos, mayor — Por licencia.

47—Manuel Bieque, suboficial — Por rectificación de nombre.

48—Francisca Terán — Por traspaso de pensión.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Junio de 1925.

1—Desígnanse para los cargos de Oficiales 2.os de la Dirección General de Aduanas con sujeción al decreto de 28 de Mayo próximo pasado a los Oficiales 3.os Víctor Rosello Ricaldoni, Miguel C. Cumbelo, Romualdo Aramburú, Leopoldo Díaz, Julio Foglia, Arturo Rovira y Adalberto Garibaldi.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Servando Mier Velázquez del cargo de diputado nacional, con una asignación de $ 2.418.26 anuales.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leonor Frías de Vidal, con una asignación anual de $ 110.00.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Clara Buzeta, con una asignación anual de $ 236.87.

5—Declárase que el señor Jesús F. González, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 690.00.

6—Apruébanse las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo relativas a operaciones de dicha institución durante el ejercicio 1923-924.

7-8—Fíjase en $ 40.00 mensuales la partida para gastos de movilidad de los subinspectores de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos señores Juan A. Viera, Basilio Núñez y Doroteo Machado.

9-10—Cúmplase a la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para transferir al corriente ejercicio económico los recursos por $ 2:296.290.51 y las obligaciones por $ 2:169.252.00 que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1923-924.

11—Cúmplase a la ley por la cual se incorpora al Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1924-925, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, varios renglones correspondientes a los Departamentos de Guerra y Marina, Interior e Instrucción Pública.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Raffo del cargo de dibujante proyectista de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

13—Otórgase la jubilación solicitada por la señora María Matilde Penco Illa del cargo de auxiliar 1.o de la Dirección de Agronomía, con una asignación anual de $ 326.74.

14-15-16—Declárase que la señora María Arias de Anaya, en su calidad de pensionista civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.171.26.

17—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Manuel R. Vázquez y Facundo de Lizarza de los cargos de procuradores de impuestos en el Departamento de Maldonado.

18—Declárase que no procede conceder el aumento de la asignación para gastos de movilidad, solicitada por el subinspector general de la Oficina Nacional del Trabajo señor Eduardo Sanguinetti Freire.

19—Concédese el despacho provisorio, libre de derechos, de 3 cajones conteniendo hornos de hierro y 2 fardos y cubiertas de automóviles destinados a la Escuela Militar de Aviación.

20—Autorízase, con carácter provisional, la importación libre de derechos de 10 cajones conteniendo 2.000.000 de fulminantes para uso del Ejército.

21—Autorízase con carácter provisorio la importación libre de derechos de dos cajones conteniendo un cuerpo de bomba y el eje de un cigüeñal destinados a la Escuela Militar de Aplicación.

22—Autorízase el despacho provisorio libre de derechos de 667 cajones conteniendo un millón de cartuchos de guerra para fusil mauser destinados al Ejército Nacional.

23—Concédese el despacho provisorio libre de derechos de un motor, élices y un radiador usados destinados a la Escuela Militar de Aviación.

24—Concédese el despacho provisorio libre de derechos de un cajón conteniendo un modelo de máquina a vapor destinado a la Escuela Militar.

25—Otórgase el traspaso de la pensión de $ 240.00 solicitado por la señorita María Luisa Latorre.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Quintana del cargo de portero de la Capitanía General de Puertos con una asignación anual de pesos 381.72.

27—Autorízase la devolución a la Sociedad Anónima "Ribereña del Plata" de la suma de $ 1.062.44, importe de derechos correspondientes a una partida de carbón vendida a la Administración de Ferrocarriles del Estado.

28—Autorízase la devolución a la Em.

presa del Ferrocarril Midland del Uruguay de la suma de $ 2.494.98 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de durmientes de acero.

29—Autorízase la devolución a la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay de la suma de $ 739.20, abonada en exceso a la importación de una partida de durmientes de acero.

30—Autorízase la devolución a la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay de la suma de $ 616.00 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de durmientes de acero.

31—Desígnase para el cargo de guarda de 3.a clase de la Dirección de Receptoría con sujeción al decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Juan Pedrini.

32—Desígnase para el cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías de acuerdo con lo establecido en el decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Pedro Albarenque.

33—Desígnase para el cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías con sujeción al decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Juan Honar hijo.

34—Apruébanse las modificaciones introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol".

35—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir un automóvil "Ford" por el precio de $ 660 destinado a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

36—Decreto por el cual se integra la Comisión Honoraria designada para proyectar la reglamentación de elecciones del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios con los señores Omar Rossi y Félix Prieto, del personal del Banco Popular del Uruguay e Italiano del Uruguay, respectivamente.

37-38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Coba del cargo de Capataz del Concejo de Administración Departamental de Canelones con una asignación anual de $ 251.31.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés Suárez Ortiz guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 443.52.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Flora Domínguez de Martínez con una asignación anual de $ 120.00.

41—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Ema y Haydée Enciso con una asignación anual de $ 1.834.60.

42—Declárase que el señor José Cudinach, en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 155.58.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Josefa Britos, con una asignación anual de $ 392.25.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Corrales de González con una asignación anual de $ 120.00.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Estanislao S. Recuero, del cargo de peón del faro de la Isla de Flores, con una asignación anual de 283.44.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Segunda Cuello de Ranzzetti con una asignación anual de $ 120.00.

47—Otórgase la pensión solicitada por la señora Erudina Lema de Galmarini con una asignación anual de $ 228.80.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Dante Villardino, del cargo de auxiliar de la Contaduría General de la Nación con una asignación anual de pesos 178.59.

49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Fernández Capdevila, del cargo de Subjefe de División de la Dirección General de Impuestos Directos con una asignación anual de pesos 1.889.79.

50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Felipe Rodríguez, del cargo de guardia civil de la policía de Río Negro con una asignación anual de $ 183.74.

51-52—Desestímanse los reclamos interpuestos por los señores Próspero G. Souza y Francisco Díaz contra la designación del señor Domingo Antola, para maquinista de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas.

53—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar seis cargos de Oficiales de 3.a clase, vacantes en la Dirección General de Aduanas.

54—Resolución por la cual se proveen 16 cargos de Oficiales de 4.a clase, vacantes en la Dirección General de Aduanas.

55—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Roberto Buela.

56—Resolución por la cual se proveen varios cargos vacantes en la Receptoría de Aduana de Mercedes.

57 al 59—Se manda liquidar el importe de las diferencias de sueldo que reclama el auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Minas señora Carmen N. de País.

60-61—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a invertir la suma de $ 15.000 con el fin de cubrir la diferencia entre la suma asignada por ley de 17 de Noviembre de 1924 y el importe del edificio que ocupa actualmente.

62—Apruébase el temperamento de la Dirección General de Impuestos Directos en cuanto impone la sobretasa a los capitales de $ 50.000 inclusive, no haciéndose lugar a la solicitud del señor José N. Caeiro, en representación de varios contribuyentes.

63—Se dicta resolución en la gestión del señor Miguel E. Ormaeche, a fin de que se determine la forma de liquidar el impuesto de sobretasa, declarándose que debe imponerse a los capitales de $ 50.000 inclusive.

64—Se dicta resolución en la gestión del señor V. Barcia, a fin de que se determine la forma de liquidar el impuesto de sobretasa inmobiliaria, declarándose que debe imponerse a los capitales de 50.000 pesos inclusive.

La Secretaría.

TRAMITE

Francisco Morgan—Sobre ausentismo, en apelación.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: Antonio Morixe, Alberto Gorbarán, Juan L. Vidal, Federico López Nin y José Tejera.—Concedidas.

—Varios vecinos de Pando solicitan la creación de una agencia de sellado y timbres.—Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Alfredo Ramos Zás, empleado de Aduana—Sobre pago de diferencias de sueldos.—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Eduardo Lago—Solicita vista del expediente formado con motivo de la denuncia del comerciante Carlos Barboni.—Téngase presente.

—Pedro Regil—Sobre infracción a la ley de 17 de Julio de 1903.—Vuelva a la Dirección General de Impuestos Internos.

—Orestes Bianchi — Sobre exportación de recortes de plomo.—Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Perelli, Fratelletti y Cía.—Sobre rebaja de gradación de una partida de grappa.—Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Compañía Swift de Montevideo—Sobre impuesto al jabón Wool.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Dirección General de Impuestos Internos—Remite, en apelación, un expediente iniciado por el señor José Corcillo, sobre análisis de vino. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—La Administración Nacional del Puerto consulta sobre la forma de aplicar el artículo 4.o de la tarifa de descargas de mercaderías en el puerto.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes relativos al arrendamiento de las islas Chica del Queguay y San Miguel.—Pase a la Dirección General de Avalúos.

—Dirección General de Impuestos Directos—Remite una relación de gastos efectuados durante el mes de Mayo.—Pase a la Contaduría General.

—La Dirección General de Aduanas remite una gestión de la Receptoría de Colonia sobre remuneración a empleados que trabajan en horas extraordinarias.—Informe la Contaduría General.

—Cassarino Hermanos — Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—José Segade—Sobre devolución de derechos abonados por error.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Razzeti y Fiorito—Sobre devolución de derechos por modificación de aforo.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Ruvertoni Hermanos — Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Wéllington, Diez, Abella y Cía.—Sobre impresión de estampillas. — Informe la Contaduría General.

—Frigorífico Artigas—Solicita despacho provisorio de materiales.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—La Asamblea Representativa de Paysandú da cuenta de la forma en que ha quedado constituída. — Enterado, acúsese recibo.

—Antecedentes relativos a la ocupación de una de las casillas de la isla Dos Hermanas, para sede del Resguardo en el puente del Cuareim.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Impuestos Directos—Remite el expediente sobre nuevos impuestos creados por la Asamblea Representativa de Artigas.—Pase al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite el expediente sobre explotación del puerto de Nueva Palmira. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre el mal estado en que se encuentra el local que ocupa la Agencia de Rentas de Zapicán.—Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Pablo S. Nari—Sobre modificación de un alambique.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Edmundo Narancio—Sobre beneficios de la ley de 20 de Junio de 1921.—Vista al interesado.

—Silva, Gutiérrez, Varela y Cía.—Sobre patente de giro.—Pase al Ministerio de Industrias para la agregación de los antecedentes.

—Contaduría General—Nota sobre incumplimiento por parte de algunos Agentes Letrados Fiscales a lo que establece el artículo 10, inciso 2.o de la ley de 30 de Agosto de 1893, sobre impuesto de herencias.—Pase al Ministerio de Instrucción Pública a sus efectos.

—Manuel Rodríguez Varela — Solicita el pago de diferencias de sueldos.—Pase a la Dirección General de Aduanas para que exija la reposición del sellado correspondiente.

—Antecedentes sobre inasistencias del empleado de la Dirección General de Impuestos Directos César Conrado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Francisco Ugartamendia—Sobre exoneración de impuestos y contribución in-

mobiliaria.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—José Segade—Solicita se le inscriba como exportador de lana lavada.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Natalio Sommaruga—Denuncia de un terreno fiscal.—Agréguese a sus antecedentes y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Compañía de Cemento Portland—Sobre despacho provisorio.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Gastelú Hermanos — Solicitan prórroga del permiso concedido para exportar arena con el buque "Erna".—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Administración de las Usinas Eléctricas — Sobre franquicias aduaneras. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Informe producido por la Comisión designada para estudiar la elección del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones Bancarias.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Banco de la República—Remite un detalle de la cuenta del Gobierno en 31 de Mayo próximo pasado.—Pase a la Contaduría General.

—Repetto Hermanos — Ofrecen en venta una lancha automóvil.—Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Antecedentes elevados por la Dirección General de Aduanas por infracción cometida por el patrón de la balandra argentina "Isla de Córcega".—Con lo informado vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía "La Transatlántica" — Sobre impuesto al ausentismo.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo de 17 de Junio de 1925.

1—Declárase que los entes autónomos están capacitados para hacerse representar en los juicios de expropiación de inmuebles.

2—Declárase que no procede la apelación interpuesta por el señor Agustín Ortega contra la resolución que dice dictó el Concejo de Administración Departamental de Rivera, disponiendo la apertura de porteras en un terreno de su propiedad.

3—Decreto relacionado con la provisión de becas pensionadas en el extranjero, — que próximamente quedarán vacantes, — creadas por la ley de 13 de Julio de 1907, para estudios de perfeccionamiento artístico.

7—Dispone la liquidación,—con cargo a "Ejercicios anteriores" la suma de pesos 100.00, destinada al pago de alquileres del local que ocupa la escuela rural número 22 de Durazno.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos, correspondientes a los cargos que desempeña, a don Carlos E. Schinca.

6—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con los trabajos de reparación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de Cardona (Departamento de Soriano).

7—Dispone la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores", — de la suma de $ 120.00, adeudados al señor Carlos Pensotti, por servicio de barométrica efectuado en el edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 1 de Minas.

8-9—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Pedro Giordano.

10—Idem ídem al señor Bernardo Martínez Irigaray.

11—Idem ídem al señor Manuel A. Mendizábal.

12—Concédese licencia por el término de un año, para residir en Buenos Aires, a la maestra vareliana señora Lorenza A. de Saques.

13—Autorízase al Archivo General Administrativo para convertir en oro la cantidad de $ 10.000, necesarios para hacer frente a sus pagos, de los fondos que tiene depositados en el Banco de la República.

14—Autorízase al Consejo Administrativo de la Caja Escolar para enajenar títulos que componen el capital de la Caja hasta obtener la cantidad de $ 33.800.00 destinados al pago de sus obligaciones por el mes de Junio en curso.

15—Exonérase de la obligación de la fianza exigida por el decreto de 2 de Octubre de 1922 a la señora Jesusa Urrutia de Ortiz, Secretaria-Tesorera de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

16—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana señora Agustina Rossi de Acquarone.

17—Idem ídem a la señorita Isaura Bajac.

18—Idem ídem a la señorita María Irigaray.

19-20—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterándole la sanción de un proyecto de ley, elevado oportunamente, por el que se derogaba la de 23 de Octubre de 1919, relacionado con el examen de reválida para los uruguayos que hayan obtenido títulos otorgados por Universidades oficiales extranjeras.

21—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al señor Juan A. Scasso.

22—Idem ídem al señor Ricardo A. Breu.

23—Idem ídem a la señorita María Inés Alustiza.

24—Declárase con derecho al sueldo mínimo al auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno don Vicente Mora Rodríguez.

25—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 9.780.98 a tomarse del saldo del ejercicio 1923-1924, rubro "Cuotas de matrículas y exámenes" de su presupuesto interno, que entregará a la Comisión Nacional de Educación Física en concepto de reintegro de lo invertido por obras ejecutadas en el local destinado a gimnasio en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y adquisiciones de aparatos y útiles de gimnacio para los liceos departamentales.

26—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al señor Clemente J. Veressi.

27—Autorízase a la Universidad para disponer de rentas propias $1.120.48 destinada a enjugar el déficit producido en el rubro sueldos del profesorado de los liceos departamentales durante el mes de Abril próximo pasado.

28—Acéptase la renuncia presentada por el miembro de la Comisión Nacional del Monumento a Garibaldi doctor José Deambrosis.

29—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Ramón Alvarez Silva.

30—Idem ídem al doctor Ramón Lezama Muñoz.

31—Idem ídem al doctor Raúl M. del Campo.

32—Idem ídem al señor Andrés Piaggio.

33—Idem ídem a la señorita Clara Bianchi.

34—Idem ídem al señor Nemesio J. Bazzano.

35—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar con cargo a sus eventuales $ 27.03, parte proporcional que le corresponde en los gastos de calefacción del edificio que ocupa desde el 12 al 30 de Mayo último.

36—Declárase con derecho al sueldo mínimo, establecido en la ley respectiva, a don Benito Portela y don Pedro Pose, ordenanza y portero, respectivamente, del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

37—Decreto de reglamento de licencias y asistencia de los empleados públicos.

38—Cúmplase a la ley de estudios preparatorios nocturnos.

39—Cúmplase a la ley de pensión a la familia y honores a Atilio Pelossi.

40—Decreto integrando el Consejo de la Escuela Superior de Comercio con los señores José Furriol y Francisco Palomino Zipitría.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 18 de Junio de 1925.

Miguel Ferme, italiano.
Baltasar García, argentino.
Manuel Asarian, armenio.
José M.a Borja Nadal, español.
Manuel Rodríguez, español.
Gerardo Añón, español.
Jorge Camperis, griego.
Gaitano Saturno, italiano.
Angel Pagani, argentino.
Antonio García, español.
José Rey Lago, español.
Pedro Martucci, italiano.
Carlos Pérez, español.
Emilio Paradella, español.
Jesús Esmoris, español.
Isidoro Romanelli, italiano.
Carísimo Adolfo Pagani, italiano.
Angel Volente, italiano.
Cosme Giordano, italiano.
Manuel Torrente, español.
Antonio Olive Leite, brasileño.
Juan Batana, español.
Santiago Goñi, español.
Francisco Antela, italiano.
Bernardo López, español.
Juan Cabrillano, español.
Armando Fancella, italiano.
Perfecto Martínez, español.
Emilio Sánchez, español.
Alcides Martínez, Brasileño.
Félix Miraglia, italiano.
Luis Di Matteo, italiano.
Félix Salinardi, italiano.
José Bessonart, francés.
Eduardo Culazzo Risso, italiano.
Jesús López, español.
Ignacio Garroni, argentino.
Juan Tognoli, italiano.
Enrique Trucillo, italiano.
Pascual Micoucho, italiano.
José M.a Quintián, español.
Angel Pouzzini, italiano.
Rafael Amabile, italiano.
Domingo Iglesias, español.
Andrés Frois, español.
Alberto Chessa, italiano.
Segundo Olcoz, español.
Hipólito Carrera, italiano.
Robustiano Cáceres, argentino.
Máximo Viera, brasileño.
Emilio López, brasileño.
Asunción González, brasileño.
Igidio dos Santos, brasileño.
Liberato Rodríguez Jacques, brasileño.
Wenceslao de los Santos, brasileño.
Idalicio Flores, brasileño.
Eulogio Alegre, brasileño.
Leopoldino Fagúndez, brasileño.
Antonio Saldaña, brasileño.
Elicerio Correa, brasileño.
Bracelino de Paulo, brasileño.
Eleuterio Ignacio da Silva.
Octacilio Maurilio de Souza, brasileño.
Luis Pérez, brasileño.
Juvencio Machado, brasileño.
Gumersindo de Cámara Canto, brasileño.
Policarpo Daniel, brasileño.

Manuel Camejo, brasileño.
Leoncio Faroas, brasileño.
Manuel Damisio Pereyra, brasileño.
Isidoro Moreira, brasileño.
Ceferino González, argentino.
Alejandro Sosa Machado, brasileño.
Onofré de Barros, brasileño.
Manuel Pereira, brasileño.
Ignacio Rodríguez, Brasileño.
Gerardo Argentino Comas, argentino.
Antonio Martínez, español.
Idilino Vasconcelios, brasileño.
Adolfo Etcheverry, brasileño.
Sebastián da Rosa Gómez, brasileño.
José Guarino, italiano.
Balduino Acosta ,brasileño.
Estanislao Silva, brasileño.
Santiago Carnelli, italiano.
Venancio Ferreiro, brasileño.
Bernardo Flores da Silva, brasileño.
Manuel Porto, brasileño.
Víctor Mentasti, italiano.
José Antonio de Meneses, brasileño.
Pedro Silva, argentino.
Francisco Fales Quevedo, brasileño.
Carlos Bustamante, brasileño.
Laudamas Vigliola, brasileño.
Virgilio Rodríguez, brasileño.
Horizontino Castillo de Escobar, brasileño.
Fausto Viera, argentino.
Jesús Flores, argentino.
José Ramiro Daniel Díaz, español.
Claudio Santias, español.
Era Jasson, italiano.
José B. Pampín, español.
Juan Elías, sirio.
Rudecindo Ayala, argentino.
Ivo Gilio, italiano.
Vicente Ferrari, italiano.
José Santanateglia, italiano.
Domingo Antonio Bonora, italiano.
Tomás Grio, italiano.
Francisco Marghieri, italiano.
Buenaventura Luis García, brasileño.
Augusto Rathmann, alemán.
Antonio Pascuale ,italiano.
Anselmo Bello, italiano.
Mateo Taranto, brasileño.
Ramón Fernández, español.
Antonio Iglesias, español.
Diego Mañas García, español.
Arturo Taranto, italiano.
Francisco Varela, español.
Gervasio Gavaraín, español.
Pedro Consentino, italiano.
Segismundo Font Vila, español.
Domingo Sánchez, español.
Vicente Satriani, italiano.
Eugenio Chiappe, italiano.
Julio Vigil Rossi, argentino.
Osvaldo Spezia, italiano.
Antonio Sánchez, brasileño.
Manuel González Lamelo, español.
Cayetano Soria, español.
Valentín Pavanetto, italiano.
Rafael La Manna, italiano.
Juan Castagneri, italiano.
José Añvez Ron, español.
José Toboas, español.
José Rebuffel, francés.
Emilio Courtier, español.
Gallo Villalain, español.
José Porteal, español.
Arturo Bindokat, alemán.
Manuel Lamas, español.
Santiago Barcia, español.
Pedro Romano, italiano.
Bartolomé Rosselli, italiano.
Vicente Ameriso, italiano.
José López, español.
Allessandro Pagnota, italiano.
Antonio Santana Loó, español.
Humberto Rojas, venezolano.
Casimiro Calero, español.
Saturnio Narciso Ramos, argentino.
Estevan Rivara, italiano.
Andrés Valla, argentino.
Carlos Felipe Caselli, italiano.
José Porro, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa un escrito del señor Carlos Michaelson Pacheco, reclamando del nombramiento de señor Fernando Iglesias Cordeiro, para jefe de la Sección Correos.

—A la Dirección General de Aduana —Pasan los antecedentes relacionados con la inversión de los materiales detallados en las solicitudes números 201 y 202 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Contaduría General—Pasa una solicitud del representante de la Vacuna Manguinnos, señor Isaac Elbas, pidiendo se le reintegre la suma de $ 705.00 que dejó de cobrar por error.

—A la Cámara de Industrias — Nota del Consulado Oriental en Bélgica, informando respecto a la feria de Bruselas, que tuvo lugar en aquella ciudad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa en vista la solicitud número 7 de los señores Poser y De Mori, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 9 de los señores Forno, Bozzolo y Piana pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo autorización para adquirir varios repuestos para máquinas estativas Mc. Eierman Terry.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor José Stuozenegger sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasan a informe las solicitudes de los señores Libero Rossi Lema y Constante Morrue, pidiendo se les nombre para ocupar un cargo de ayudante de la Sección Industria Animal.

—A la Cámara de Industrias — Nota del Consulado Oriental en Leipzig, informando sobre la feria primaveral efectuada en Marzo próximo pasado.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa un escrito del señor Ruperto Méndez Reissig reclamando contra el nombramiento del señor Gregorio Sastre para el cargo de jefe de turno de la Sección Correos.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones de seguros efectuadas durante el 1.er trimestre del año 1925

Incendios:		
Capitales asegurados ..	$	3:266.301 56
Premios recibidos	"	10.051 83
Impuestos	"	2.505 20
Marítimos:		
Capitales asegurados .	"	201.362 68
Premios recibidos	"	879 59
Impuestos	"	267 58

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8908.

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones de seguros efectuadas durante el cuarto trimestre del año 1924.

Incendios:		
Capitales asegurados .	$	4:293.714 68
Capitales cedidos en reaseguro	"	25.000 —
Premios recibidos ...	"	14.162 04
Premios pagados por reaseguros	"	219 10
Impuestos	"	1.405 22
Marítimos:		
Capitales asegurados .	"	100.037 10
Premios recibidos ...	"	524 88
Impuestos	"	10 49

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8907.

Sociedad Anónima Gambcroni

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1924

Debe		
Acciones a realizar ...	$	76.300 —
Muebles, útiles y máquinas	"	16.116 30
Deudores varios	"	6.214 36
Caja existencia	"	1.120 68
Marcas, patentes y seguros	"	500 —
Mercaderías	"	4.765 27
Gastos generales	"	3.138 78
Intereses y descuentos ..	"	458 03
	$	108.613 42
Haber		
Capital	$	100.000 —
Fondo de reserva	"	1.591 19
Empleados	"	114 98
Dividendos	"	919 87
Ganancias en suspenso.	"	4.773 30
Acreedores varios	"	1.214 08
	$	108.613 42

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9060.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Rivero Delfino. Daniele Libert. Soldini Martín. Carballo Vignoli con José Iglesias Ramilo. Alonso Buenaventura. B. de Olivar Deonisia. Carvajales Gabriel. Carlevaro Rómulo con Elena Díaz. Martínez Modesta con Devio Mescolini. Vianés Amelia con Juan Taramasco. Garibaldi Juan y Angela Panseya. Dosil Sánchez Alvaro y Matilde López Lavandera. Keliverto Pablo. Rodríguez Paula con Enrique Morera. Emiliano. Escarone con Nicanor García Robles. Sierra Ricardo. Scianca Giulitta con Juan Sciuttu. Pintos Virgilio. Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. Ciécola Francisco con Rosa de Santis. Olivera Florentino. Spurio Luis. González Antonio. Vidal Juan. Fontao Manuela. Maya Antonio y Adela Latorre. Virt Susana con Héctor Rezzani. Berrutti Gerónima con Ricardo Ayala. Díaz María con Horacio Pietropinto. Banco de Seguros con Braulio Ferragut. Cansillas José. Schulz Antonia con Serte Morroe. Tejera Aurelio con Martina Icasuriaga. Rolfo Juan con Augusto Arioni y otro. Robledo Cándida con Alfredo Dome. Ramos Suárez de Herrera Celia con Fernando Herrera. Alay Pío con Miguel Loruse. Pardiñas Manuel. Goyache Lucio. López María con A. Castañeiras. Bosch Mata José. Comune Amelia con Luciano Vallejo. Passegui María con Ridonte Cassani. Guerra Manuel. Carambatti Apóstol. Brunett Próspero con Arturo Pereira. Chaves Eugenia Margarita. Silva Sara. Moré Francisco con Zumarán y Veiga. Piñeiro Carlos con Vicenta Palermo. Vicente Luglio con José González. Schroeder Dora con José Sebastián Kornelt. Erasmo Esolk. Exhorto número 1575 del Juzgado Departamental de Rocha. B. de Bordonia

Amanda con el Colegio San Vicente de Paul. Lema Manuel con Eusebio Alonso González. Amoreti Leonor contra Ricardo Pimentel. Josefa Palleiro contra Martín Peña. Martínez de León Dolores contra Carmen de León y otro. Soto Julio R. Otero José contra la viuda de Carmelo Septimo. Frontera José contra Ana Ri. cardi.

Interlocutorias — Callender Isac. Machado Matilde contra Pedro Berreta. Albamonte Juan contra Angela Ripoll. Argento de Formento Juana.

Definitivas — Graves Elena contra José M. Campos. Muelas Ricardo. Reggio Andrés Constancio. Morresi Raimundo. Caimi Luis. Martínez González Modesto. Mazzeo Andrés. Robati Amilcar. Couste Juan Mario. Fernández Jesús. Franco Angel. Trama Eugenio. Viera Tomás. Genovese Eugenio. Guarino Tomás. Kiercherin Julio. Serra Francisco. Armentano Antonio. Rego Francisco. Panoseti Atilio. Iglesias Juan. Orlandi Domingo. Monfont Eladio. González Juana contra Antonio Berruti.

Providencia reservada — Una.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 18 — Trámite — Abone Esteban contra Tomás Cabral Rendo. Pelayo Justo y Manuela B. de Pelayo. Azareto Manuel. Griecco María contra Felix Cores. Carbone Ana contra Norberto Giraldiz. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Bruno Juan P. contra Dolores Pereira. Martorell Sebastián. Ciaffone Nicolás contra Juana Olaza. Laenz Eduardo Máximo. Lostorto y Panizzi contra Francisco Abelenda. Dabuna Juan contra Rosa Cammarosano. Bartacini Pedro. Anto José. Nogueira Eduardo. González Bernabé. García Romualdo. De León Manuel. Machado Teodoro. Mancilla Vicente. Trías Graciano. Martínez Agapito. Bianchino Celestino. Troitiño Eduardo. Martínez Salvador. Biasseti Luis. Mito Manuel. Cely José. García Esteban. Mito Manuel. González Fernández Francisco contra María Elena Bazterrica. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Miranda de Espárrago Alejandrina contra Amancio Mora. Nievas Benito. Carvajales Gabriel. Porto Alfredo. Amarillo Máxima contra Jacinta Pintos de Machado y otros. Lopez y San José contra Aida Puentes Rodríguez.

Providencia reservada — 1.

Interlocutorias —Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Facal Juan contra Alejandro Nogueira. Di Rienzo Virginia contra Enrique Ferro. Covelo Rodolfo Uruguay. Cruces Rodríguez José contra Leo Daly.

Definitivas — Dieguez Rodolfo. Anfuso Basilio. Cabrera Vitalino. Bueno Lauro. Fernandez Francisco. Castiñeiras Martínez José. Bellini Ernesto. García Juan José. Magliocca José. Gallego Domingo. Faraco Biasi. Lostorto y Panizzi contra Guillermo y Eugenio Lanata. Castro Pereda Manuel Praiss José.

Oficios — 13.

Cuadernos — 6. —José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Giovanela José por su menor hija Elvira contra Alberto García. Exhorto número 1313 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Finto y Armas Mercedes contra Juan D. E. Foronda y Cubilla. Revella Lorenzo contra Carlos Coda. Exhorto número 1222 del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Exhorto 1962 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Siegrist Guillermo Alberto. Castro Luis Eduardo contra Julián Gordón. Wilson Evelij contra Monrroe Isen. Soler Eduardo. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la casa del Boulevard Artigas. Piñeyro Sara contra Francisco Placeres. Ballesteres Manuel contra Carolina Alvarez Rodríguez. Piñeyro Gayese José. Giorgetti de Maveroff deduciendo tercería en los autos sucesorios de Federico Donelli. A. de Ares Carmen. Allaume Elías. Gionninazo Francisco. Marcarelli Carmen contra Francisco Ruggiero. Pucciarelli José. González Rosario contra José Paya. Arispi Hilario contra Cayetana Flores. Brus Enrique contra Julieta Varela y otros. Benzo Emilio contra Manuel Servi. Balle Bozzano Juan sucesión. Semi Arturo. Semi Luis. Pestiglione Félix. Visse Felicia contra Juan Luis Castelluci. Scola Rosalía contra Manuel Fernández. Gelmi Catalina B. de Pérez Eufemio Valle Adelina. Di Rodio Antonia contra Lucio Olivera Sade. Ganzo y Cía. contra Juan Bautista Pucciarelli. Olivencia José G. contra María Nieves Dicono incidente. Oficio número 1630 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Oficio número 2055 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Rivella Luisa contra Rómulo Scuarza. Reta Angela contra Bernardo Irazábal. Desprez Carlos contra Osvaldo Crispo Acosta. Pérez Saturnino Joaquín. Alonso Manuel Julián. Revetria Ludovico. Pijuan Juan. Dimitrieff Sergio Miguel. Alvariza León. Paladino Feliciano. Romanoffkuy Dimitri Miguel. Llanes Serafín. Pérez Martínez Juan José. Leonidas Martín Adolfo. Rodríguez Juan José Gerónimo. Pimentel Nicanor. Pimienta José Luis. Del Campo Rufino. Sagristá Paulino. Cuello Paulino Ramón. Apesteguy Leoncio. Martorana Luis Angel.

Interlocutorias — Calvo Bautureyra y Compañía contra María Clavijo. Arispi Hilario contra Cayetana Flores. Acuña de Silva Angela Filomena contra Joaquín Cortés. Mortimier Lambiase P. contra Salvador Escondeur.

Definitivas — González Iramain Pastora. Odiccini Lesague Enrique.

Oficios librados — 18.

Reservado —1.

Exhortos recibidos para diligenciar—3.

Audiencia — 1. — Eduardo Routin. Actuario.

Día 20 — Trámite — López María de los Remedios contra Manuel Viqueira. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. García Luis Ignacio contra Alberto Geronés. Pistoni Agustina contra Emilio Dávila. Alberti Pablo. Peruccio Carlos contra Ilia Rea Silvia Gioia. Martínez González Manuel. Casas de Gibbs del Cerro Jacinta. Belloni Carlos María contra José Cunioli Reppossi. Laíño Felicia contra Liborio Isabella. Palma Aurelio contra José Bonifacino. Núñez Clemente Rogelio. Centurión Emilio. Llache Pilar contra Alberto Dura. Marzadri Cecilia J. contra José Barcala. Cabrera Ruiz Miguel Antonio, testamentaría. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Calvo Justo Pastor contra Antonia Andrade. Flanagán de Malta Clara contra Godofredo Malta. Vanini Juan F. contra Manuel de Armas, tercería deducida por los señores Rodríguez Camuso. Grecco Ana contra Oscar M. Prémoli. Penadés Rosa D., sucesión. Barkles Roberto Guillermo contra Viviana Robledo. Bermúdez Nicolás O. contra Mariana Aguilera. Molné de Grene Felicia, sucesión. Aragón y Etchart Florencio contra Juanita Sierra. Percy Coralio Gladys contra Jorge Cecilio Leslie East. Rossier Julio contra Timoteo Rodríguez. Sienra Oscar. Guello Juan contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Piśapia Francisco. Larrauri Timoteo. Pérez Martínez Ignacio José. Lambiaso Julio Enrique. Nin Pedemonte Isabelino. Amper Dámaso. Lenzinas Agustín Joaquín. Reventós Nicanor. Pasculli José Frustel Antonio. Messano Miguel. De Riaso Antonio. Piantieni Silvio. Bagnolo Luis. Scalone Antonio. Amati Amabile. Di Salvio Vicente. Bertolini Augusto. Peroff Nicolás. Bal Ramón. Cazzola Juan. Allé de Puertollano Micaela. Becchino Giovani. De Castro Miguel. Martínez Francisco. Geroni Pedro. Cataldi Leandro Vicente. Osorio Ernesto Forastier Cayetano. Guerrero Gregorio. Carracedo Julio. Carracedo Elías. Pintos Cuello Antonio. Malis Miguel. Chapluso Juan Bañales Díaz José. Kesik Stefan. Flores Pelegrino. Souza Barreto Héctor. Cuozzo Carmelo. Albérico Alfonso. Vaz Ramón. Stella José. Lombardo Vicente. San Martín José. Sosa Alfarolino. Márquez Juan. Contera Alfonso. Cea Angel. Di Mattia Nicola. Raimondi Angel Antonio. Varela Gregorio. Guargna Torcuato. Uzé José. Bianchi Juan Antonio. González Juan Gaspar.

Interlocutoria — Infante Antonio contra José Llunel.

Definitiva — Lasala de Peixoto de Abreu Lima Carmen María.

Reservado — Uno.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18 de Junio de 1925

Alfredo C. Buxareo, oriental, 52 años, casado, Río Branco 1530.

Rosa Montañés, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Máxima Perdomo, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Ferrari Muraglia, oriental, 48 años, soltero, Joaquín Requena 1059.

Virginia Zazzari, oriental, 30 meses, Durazno 1121.

Angela Scarone de Franzino, italiana, 81 años, viuda, Mac-Eachen 5.

Angela Castro de Iglesias, española, 76 años, viuda, Rocha 2778.

Mariana Obluchet de Erró, oriental, 65 años, viuda, 18 de Julio 1998.

Rosaura De María de Marín, oriental, 91 años, viuda, Guayabos 1637.

José Manuel Sienra Carranza, oriental, 82 años, divorciado, Sarandí 288.

Walter Barreiro, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Jorge Bullesich, austriaco, 85 años, casado, Asencio 1281.

María Teresa Rosalía Meiraldi Costa, oriental, 19 años, soltera, Susviela 97.

Manuel Espíndola, oriental, 6 meses, Gauchos 111.

María Alonzo de Alvarez, española, 70 años, casada, Ramón Márquez 44.

Carolina Munpeo, española, 69 años, viuda, Peñarol.

Wellington Arturo Infantozzi, oriental, 28 días, Luis de la Torre 695.

Manuela Castro de Peña, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.

Pablo Nocetti, alemán, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.

Bartolomé Nicolini, italiano, 71 años, soltero, Hospital Pasteur.

Clemente Monzo, oriental, 53 años, casado, Arazá.

Domingo Freire, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Alfredo Borrazás, oriental, 34 años, casado, Taiobá 119.

Teresa R. de Paredi, italiana, 75 años, viuda, Arazá.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESION ORDINARIA

JUNIO 1.° DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5738, Poder Legislativo, página 474.)

tro, sin contar los adicionales. Pues bien: la importación de la caña arroja las cifras siguientes: año 1898, y me refiero a la importación de Cuba exclusivamente, 1.121.000 litros; año 1900, 1.190.000 litros; años 1902, 1.110.000 litros; año 1903, 1.211.000 litros, lo que significa que bajo el régimen imperante de nuevos impuestos que habían elevado los gravámenes de la caña importada en 200 o 300 por ciento, no disminuye ni piensa disminuir la importación de Cuba, porque esa es la caña que tiene general aceptación en nuestro país y que no puede ser desalojada de ninguna manera.

Señor Minelli — Apoyado. ¡Muy bien!

Señor Aragón y Etchart — Y para la explicación de estos datos hay que tener en cuenta que los industriales nacionales, con su enorme producción de alcohol hacían una formidable competencia a la caña extranjera, porque también se sabe por los señores diputados, que cuando empezó a florecer la industria alcoholígena en nuestro país, al amparo de todas las franquicias que tenía, ya los productores de alcohol nacional no se limitaban exclusivamente a vender alcohol y trataron de competir con la caña extranjera y desalojarla en su casi totalidad, empezando el desdoblamiento de los alcoholes, la hidratación del alcohol de 96 grados para obtener por cada litro dos litros a 53 grados centesimales, que se profusionó por todos los almacenes. Sin embargo, era tal el arraigo de la caña de Cuba en nuestro país, que ni en los dos o tres años que creo que pudo durar nuestra confección no desalojó para nada el producto extranjero. En el año 1915 se sanciona un nuevo aumento a los alcoholes y cañas importados, elevándose este impuesto en 35 milésimos, de donde resultaba que los tributos que pagaban las cañas era de 21 centésimos y medio. La importación de las cañas de Cuba viene a ser la siguiente, con este nuevo impuesto, que había alcanzado ya los 21 centésimos y medio: año 1915, 2.150.000 litros. Claro que estos 2.150.000 litros entraban porque los importadores, como es natural, en un siglo utilitario y egoísta como este, atendiendo a su conveniencia, forzaban la importación del alcohol para tener un stock permanente.

En el año 1916 entran 1.600.000 litros; en el año 1917 entran 1.400.000 litros. Se sanciona nuevamente en el año 1918 un aumento correlacionado a los alcoholes y cañas y de tal forma era esta ley que no perseguía un propósito proteccionista para excluir el aguardiente extranjero, como tampoco se ha perseguido en ninguna de las imposiciones anteriores, al menos en las que yo tuve ocasión de intervenir y en las que tuvo ocasión de intervenir el ex Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, en 1915.

Fueron estos aumentos totalmente correlativos y sólo con un propósito fiscal y sin perseguir ningún fin proteccionista, los que en 1915 se llevaron a 35 milésimos a la caña extranjera y a 7 centésimos los alcoholes de nuestro país de doble graduación de los que venían de la Habana. En 1918 al proyectar yo en el Senado 25 centésimos de aumento a los alcoholes, se aumentó la caña en 13 centésimos, es decir, un poco más de la mitad de los alcoholes y en este mismo proyecto presentado en el año 1923 aumenté los alcoholes nacionales en 12 centésimos, pero tuve el buen cuidado de mantener siempre el margen proteccionista, igual hasta la fecha, aumentando el gravamen a la caña en 6 centésimos.

Las importaciones a raiz de este aumento del año 1918 son las siguientes: año 1918, en que se apresuran los importadores previendo las consecuencias del aumento del impuesto: 2.027.234; año 1909, que demuestra como el interés es acicateado cuando se publican las leyes impositivas proyectadas por la Cámara: 1.095.300, se contrae la importación en un millón de litros, nada menos; en 1920, 1.868.725; en 1921, 2.103.610; en 1922, 2.150.000; en 1924, 2.900.000. Este es el cálculo que he sacado yo de las oficinas de Aduana y nos demuestra que a raiz de la presentación de este proyecto se forzó de tal manera la importación de las cañas...

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? ¿Es exclusivamente de procedencia cubana?

Señor Aragón y Etchart — Cuba es el único país que nos da caña.

Señor Nieto Clavera — ¿Y el Brasil?

Señor Aragón y Etchart — No es renglón apreciable. El Brasil no nos dá más de cuatrocientos o quinientos mil litros. Son datos oficiales tomados de las estadísticas y puedo asegurar que del Brasil no entra sino esa cantidad.

Señor Nieto Clavera — Entran muchos cientos de miles de litros por la frontera Norte de nuestro país.—(Interrupciones).

Señor Aragón y Etchart — Yo no tengo porque saber el contrabando, señor diputado. Yo me refiero a las cantidades de cañas que entran de Cuba, según los datos oficiales y como se dice que nuestros alcohol van a tener repercución en la economía de nuestras faenas saladeriles, yo presento cifras que demuestran todo lo contrario.

Señor Nieto Clavera — Yo quería hacer la salvedad al señor diputado, de que además de la importación cubana de caña, hay la de otros países.

Señor Aragón y Etchart — En treinta o cuarenta años no se ha podido desalojar la caña cubana a pesar del aumento del impuesto y a pesar del contrabando, que se hace por el Brasil.

Esa es la verdad de las cosas, y estos datos que doy, del año 1924, son todos relacionados con la importación de Cuba. Los del año 1924 los he hecho con una división por los impuestos percibidos de trece centésimos, sobre la caña, en las Aduanas de Montevideo, desde Noviembre de 1923 hasta Abril 15 de 1925, y el promedio que me ha resultado ha sido 2.900.000 litros para la importación en doce meses.

Se notará también por estas cifras que el nuevo impuesto en nada absolutamente ha influído para disminuir la importación de caña de Cuba.

Si se toman ahora las cifras de la exportación de nuestro tasajo a Cuba durante los últimos años, se ve que es más concluyente todavía para demostrar la tesis que sostengo y para impugnar esas argumentaciones alarmistas y pesimistas que se han hecho por la prensa, llegándose a decir, si mal no recuerdo, que provocaría la intervención del Ministro de Cuba por las resultancias que podría tener el aumento de impuesto a los alcoholes y a la caña de La Habana.

En el año 1915, la exportación de tasajo a Cuba fué de 3.300.000 kilos (además 2 millones introducidos por puertos del Brasil)...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminada la sesión.

11—Tiene la palabra el señor diputado Perotti, que me ha expresado el propósito de hacer uso de ella.

Señor Perotti — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones que celebró la Cámara el mes pasado se trató un proyecto de ley por el cual se elevaba la categoría de algunas villas y pueblos. En el debate a que dió motivo, como se expresaran diversas opiniones respecto a la conveniencia o inconveniencia de estas declaratorias, tuve ocasión de manifestar mi conformidad con aquellos que decían que no bastaba una declaración nominal, sino que era necesario dar a esos centros poblados todas las ventajas que por su condiciones de tales requieren, y entonces, en forma accidental, manifesté que en el caso del pueblo de Cardona, el señor diputado Pedrogasa Sierra había estudiado un proyecto que tuvo la sanción unánime de la Cámara y que luego se vió detenido en el Senado por la influencia que ejerció el señor Gallinal. No recordaba, precisamente, si en esa oportunidad el señor Gallinal estaba aún en el desempeño del alto cargo electivo, pero mis recuerdos eran bastante ajustados en cuanto a que había tenido alguna participación en este asunto y hasta que había podido ejercer alguna influencia para que el proyecto no tuviera andamiento.

Desde luego, señor Presidente, yo me basaba al hacer estas declaraciones, en datos que me habían sido suministrados personalmente por mi compañero el señor diputado Pedragosa Sierra y por publicaciones que recordaba haber leído en algunos diarios metropolitanos, donde, este correligionario apreciando aquellas actitudes del señor senador Gallinal, había expresado conceptos bastantes severos.

El señor Gallinal ha tomado mi afirmación con toda altura, lo reconozco, y piensa que solamente un error de información puede haberme inducido a hacer manifestaciones tan categóricas en Cámara. Además, al final de su discurso, el señor senador Gallinal manifiesta que espera que yo no sea de esas personas que se siente ofuscadas por la pasión política. Puede estar perfectamente seguro de esto.

En mi actuación parlamentaria si bien no cedo, como no debo de ceder nada de mis convicciones, procuro en todo momento ajustar mi conducta a las más sanas normas, jamás formulé declaraciones basadas en hechos erróneos, y nunca tuve conceptos mal intencionados que puedan perjudicar la reputación de nadie.

Hecha esta salvedad, me parece que convendría que el señor diputado Pedragosa Sierra, a quien aludí, como persona que me comunicó los datos motivo de mi declaración, nos diga algo respecto de la actitud que adoptó en aquel entonces el actual senador Gallinal.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo creo, señor Presidente, que es reglamnetario. Que se pueda intervenir en un debate así cuando se ha sido aludido.

Lo que ha manifestado el señor diputado Perotti el otro día es realmente exacto. Esa misma versión detalladamente la publiqué en el diario "El Día" hace cuatro años, y entonces el doctor Gallinal no contestó, y la no contestación del doctor Gallinal a los datos que yo aportaba me dieron la impresión de que yo tenía toda la razón.

Esta cuestión de Cardona es fundamentalmente importante para Soriano. El pueblo Cardona es un pueblo floreciente, progresista, pero está circundado de grandes extensiones de campo. Entonces, en la época en que yo presenté el proyecto, sentía crisis por la expulsión de los agricultores, y fué fundándome en esa situación especial de Cardona y en el propio pedido de los vecinos, colorados y blancos, que yo presenté el proyecto por el cual se expropiaban diez mil hectáreas de campo para instalar doscientas chacras de cincuenta hectáreas cada una. La Cámara sancionó ese proyecto unánimemente, sin divergencias. Influída, no solamente por la bondad del proyecto que, como digo, era iniciativa del vecindario, sino también por el informe del distinguido amigo doctor Halty. El 6 de Diciembre de 1920 ese proyecto pasaba al Senado. El doctor Gallinal era senador. Yo tuve noticias de que el doctor Gallinal influía decididamente en el sentido de archivar este proyecto, por lo menos de que no se aceptara. Me interesé ante los legisladores amigos míos y tuve la respuesta concreta de que el primer opositor era el doctor Alejandro Gallinal. El doctor Gallinal dice ahora que no era senador. No lo era; pero la influencia que desarrolló hasta la fecha en que se retiró del Senado, el 1.o de Marzo de 1921, fué decisiva, y complementó la influencia, según mis informes particulares. Con su oposición ante los amigos del Senado; con una invitación a todos los senadores, llevándolos a su estancia, y demostrándoles allí en el terreno, que ese proyecto era un proyecto exclusivamente dirigido para perjudicarlo.

Tan no era exacta esta manifestación del doctor Gallinal que la Comisión de Fomento presidida por un nacionalista, y cuyo Secretario era nacionalista también, los señores Romero y Quintela, le escribió al señor Gallinal dándole la seguridad absoluta de que no se le iba a tocar un milímetro de tierra. Era el doctor Gallinal que estaba ofuscado y, no como él lo presume ahora que es el señor Perotti. El doctor Gallinal contestó a la Comisión con esta carta, que, con permiso de la Mesa, voy a leer, y que revela un espíritu irónico. Decía así: "Mayo 17 de 1921.—Señor Presidente de la Comisión de Fomento de Cardona.—Muy señor mío: He recibido la nota de usted, fecha 10 del corriente, en la que se sirve interesarme a favor del proyecto de ley del señor Pedragosa Sierra sobre expropiación de tierras en esos parajes. Habiendo cesado mi mandato de senador, nada puedo hacer en ese asunto. Acompaño un aviso de remate de tierras en esos lugares, por si hay en realidad interesados entre los agricultores." El aviso de remate es la ironía a que me refería. Son los campos de Santa Catalina, que quedan 15 kilómetros de Cardona.

De manera que esto era desviar la cuestión que preocupaba a los vecinos de Cardona. Yo publiqué estos antecedentes e hice más, y para ser más categórico voy a leer lo que no contestó jamás el doctor Gallinal. Me refiero aquí al argumento que se hacía entonces de que el proyecto iba contra este señor y que podía perjudicarlo con la expropiación de los terrenos con las plantaciones de árboles que el doctor Gallinal tenía en sus campos.

(Lee): "Nada más absurdo y deleznable que estos argumentos, y así lo manifestamos con mi distinguido amigo don Luis Alberto Zanzi, cuando conversamos con el señor Roxlo y otros senadores interesándonos por una buena solución. Entonces, recuerdo que el mismo senador Roxlo, con bastante franqueza, nos dijo que si el proyecto no iba contra el doctor Gallinal, él lo votaría. Esta respuesta reflejaba la impresión traducida de las palabras del doctor Gallinal, a quien quería oirlo, presentándose como una víctima del proyecto..."

Hay algo más, señor Presidente. Tan era exacta la afirmación contenida en mis artículos que, como manifesté hace un rato, nadie la pudo rectificar, y refiriéndome entonces a la despoblación de agricultores, agregaba: "Es preciso saber que hace unos tres o cuatro años, la zona que rodea al pueblo de Cardona, ha sido poco menos que despoblada, por el desalojo continuo de agricultores cuyos contratos habían terminado y a quienes no se les dió opción alguna para continuar trabajando. El doctor Gallinal tomó parte principal en esos desalojos, eliminando de sus campos más de 300 familias de agricultores, y fué para reparar ese mal que presenté el proyecto de chacras, y, fué por eso, fundamentalmente, que puso toda su influencia en contra el mismo doctor Gallinal."

Esto estaba documentado. En las carpetas del Ministerio de Industrias se encontraba la queja de los agricultores, ratificada por la firma del vecindario de Cardona. Terminaba mi artículo último diciendo lo siguiente: "Quede expresado sin reatos, claramente, que la sola influencia antipatriótica y antiprogresista del doctor Gallinal y de los que lo siguieron en su criterio, decidió del rechazo de un proyecto que por su carácter impersonal, de bien general y de fomento de la industria agrícola, tendía a beneficiar en alto grado a la laboriosa población de Cardona."

Dejo con esto terminadas mis palabras.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

23.a SESION ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrer Zubieta, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Galmés, Ghigliani, Giorgi, Griot, Kalty, Herrera y Thode, Jude, Labat, Legnani, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Mibelli, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart y Vidal.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Costa y Rodríguez Larreta.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Albo, Carnelli (don Lorenzo), Escudero, Muñoz Zeballos, Puyol y Viana.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Argenzio, Barbato, Berro, Ferrería, García Selgas (don Mariano), Gómez, Gómez Platero, Juanico, Lavagnini, Mello, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Monegal, Polleri, Roxlo, Secco Illa, Tureña y Vigliola.

Total: 19.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Protocolo de enmienda al artículo 393 del Tratado de Versailles, adoptado el 2 de Noviembre de 1922, por la Conferencia Internacional del Trabajo."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Reparaciones y ampliaciones en los locales de exposición del Prado."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica la designación de Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Instrucción Pública, Hacienda e Industrias."

—Téngase presente.

"Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con la interpretación del artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"Mensajes del mismo Consejo solicitando pronto despacho de los siguientes proyectos:

Modificación de la ley de 13 de Noviembre de 1924 sobre pensión a los maestros varelianos."

"Explotación de los buques que fueron requisados a Alemania."

"Adquisición de material gráfico para la Imprenta Nacional y "Diario Oficial"."

—A sus antecedentes.

"Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que trasmite el pedido de la Asistencia Pública Nacional relacionado con la inclusión de un cargo de nurso jefe en el presupuesto de esa repartición."

—A sus antecedentes.

"Nota del Concejo de Administración Departamental de Montevideo relacionada con el recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional de Administración contra la resolución que declara caducados los contratos celebrados con las empresas telefónicas, imponiéndoles a éstas y a las telegráficas un derecho o tasa de locación por la ocupación y uso de la vía pública."

—A sus antecedentes.

"El señor José L. Peña, convocado para integrar la representación por el Departamento de Canelones comunica que no acepta el cargo de la referencia."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Las Cámaras y Asociaciones Comerciales, Industriales y Rurales presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre recursos para el servicio de pensiones a la vejez."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, etc.: doña María L. Coralia Méndez de Igar Alvariza, doña Celia Rossi de Bonnevause y doña Emma Wullich de Mesía."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Secretaría va a dar lectura de la forma en que han quedado integradas algunas Comisiones de asesoramiento de la Cámara.

(Se lee):

"Se designa para integrar las Comisiones en las que se han producido vacantes, a los siguientes señores representantes: señor Alberto Nieto Clavera, para Asuntos Administrativos; doctor Mario Rossi, para Instrucción Pública; señor Aniceto Patrón, para Ganadería; señor Orlando Pedragosa Sierra, para Agricultura; señores Luis Otero y Salvador Ferrer Zubieta, para Industrias; señor Carlos Garolinni, para Peticiones; señor Salvador Ferrer Zubieta, para Trabajo y Previsión Social; doctor Ernesto L. Gálmez, para Salud Pública; señor Manuel Oribe Coronel, como miembro de la de Asuntos Militares, para integrar la Comisión de Presupuesto durante el estudio del proyecto de aumento de sueldos a la clase militar y mientras dure la licencia concedida a los señores representantes Costa y Rodríguez Larreta, miembros de las de Industrias y Monopolio del Alcohol, a los señores representantes doctor Mario Rossi y José P. Turena, respectivamente."

4—Continúa la discusión particular del artículo 3.o del proyecto relativo a la creación de nuevos recursos para atender las pensiones a la vejez.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — La Comisión de Hacienda ha estudiado la proposición del doctor Mendívil formulada en la sesión de ayer. La proposición hecha en la Cámara no fué precisamente la que la Comisión tuvo en cuenta, porque el doctor Mendívil propuso una fórmula sustitutiva inspirada en el criterio que informó el artículo de la Comisión, es decir, estableciendo un impuesto por cada número determinado de hectáreas que posea cada propietario de establecimiento rural. La Comisión ha aceptado la fórmula sustitutiva propuesta por el doctor Mendívil, quien dará cuenta a la Cámara de los términos en que está concebida.

De manera que dejo la palabra.

Señor Presidente — Habiendo resuelto la Cámara en la sesión de ayer, que este asunto pasara a Comisión para tratarse en la sesión de hoy, se inicia entonces la discusión con el artículo 1.o.

Señor Mnedívil — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendívil — Como lo ha manifestado el señor miembro informante de la Comisión...

Señor Rospide — ¿Me permite, señor diputado, para averiguar una cuestión previa ante la Comisión informante?

Señor Mendívil — Sí, señor.

Señor Rospide — El doctor Lussich, en la sesión de ayer, hizo una denuncia muy grave ante la Cámara, en el sentido de que personas que estaban al margen de la ley cobraban pensión a la vejez.

Desearía saber si la Comisión que aconseja la creación de impuestos, ha tomado en cuenta la denuncia del doctor Lussich.

Señor Minelli — Sí, señor diputado.

Señor Rospide — Porque probablemente estaremos votando recursos que no se necesitan.

Señor Pesce — No apoyado.

Señor Rospide — No apoyado, ¿por qué, señor diputado? ¿Sabe el señor diputado cuántos son los que están cobrando la pensión a la vejez al margen de la ley?

Señor Pesce — ¿Y sabe el señor diputado cuántos son los que no cobran y tienen derecho a cobrar?

Señor Rospide — Supóngase el señor diputado que hubiera muchos que estuviesen cobrando indebidamente y que con los recursos que existen se pudieran pagar a los que realmente deben cobrar. ¿No le parece al señor diputado, que sin averiguar esto, como se debe, no se pueden votar nuevos recursos?

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Rospide — ¡Cómo no!

Señor Minelli — La Comisión de Hacienda invitó a concurrir a la sesión de hoy al señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, con el objeto de conocer su opinión respecto de todas las cuestiones planteadas por el señor diputado Lussich. En primer término la reducción del presupuesto de administración del servicio de pensiones, y, en segundo lugar lo que se relaciona con las denuncias formuladas. La Comisión ha resuelto informar a la Cámara no en este momento sobre este asunto, sino posteriormente, porque está esperando un nuevo informe complementario del Banco de Seguros. Cuando ese informe se produzca, hecho que tendrá lugar en la sesión de mañana, la Comisión informará sobre este asunto y entonces quedará satisfecho el señor diputado.

Señor Rospide — Muy bien.

Señor Minelli — Por el momento los informe de la Comisión no pueden ser completos.

Señor Rospide — Le agradezco mucho al señor diputado la aclaración hecha. Sin embargo creo que la Cámara está inhabilitada para seguir tratando este asunto hasta que vengan los informes anunciados por el señor diputado, porque después de la denuncia grave y concreta que ha hecho el señor diputado Lussich sobre la señora de Laborde, que cobraba pensión teniendo sus hijos pudientes y del señor Manuel Barreiro Tropezón, que también cobraba indebidamente... ¿No le parece, al señor miembro informante, que ante un tropezón como este, valga la pena pararse para observar un poco el camino a recorrer?... No poner impuestos, creyendo que no alcanzan los recursos, cuando después de la consulta que se haga y de la inspección que pueda hacer el Banco de Seguros, probablemente con los recursos que hay alcance para pagar a quien las merecen, sin gravar en nuevos impuestos...

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Minelli — Si bien la Comisión prefiere dar el informe a este respecto en otra oportunidad por las razones que ya he expresado, la Comisión puede manifestar y desde ya que con los arbitrios propuestos por el señor diputado Lussich, vale decir, con la reducción del presupuesto y revisión de las pensiones, no se podría llegar a enjugar el déficit...

Señor Rospide — ¿Pero el señor diputado sabe cuántos están al margen de la ley cobrando las pensiones?

Señor Minelli — ... y cree que no se podría llegar a prescindir de los recursos que se han propuesto para equilibrar el presupuesto...

Ha llegado a esa convicción, porque si bien no ha hecho un estudio terminado, completo, ha empezado a encarar el asunto y se da cuenta de que las economías que se podían hacer por ese concepto, no tienen la magnitud, ni la importancia que el señor diputado Rospide supone.

Señor Rospide — ¿En qué se funda el señor diputado para decir eso?

Señor Minelli — En lo siguiente: respecto del presupuesto de la Administración, el Presidente del Directorio del Banco llega a la conclusión de que se podría hacer una economía de 15 mil pesos al año y respecto a las denuncias formuladas por el señor diputado Lussich, el señor Presidente del Banco de Seguros acaba de expresar en la Comisión...

Señor Rospide — Eso es lo que me interesa.

Señor Minelli — ... que ha estudiado una de las denuncias formuladas y que no tiene fundamento alguno. Ha dicho eso por la siguiente razón: la ley en el artículo 7.o autoriza a que se dé pensión aún a las personas que perciben una renta inferior a diez pesos y cuando la renta exceda de esa cantidad se disminuye de la pensión que deberá corresponderle, cincuenta centésimos por cada peso que exceda de los diez pesos. Ahora bien: según el señor Presidente del Banco de Seguros, uno de esos casos estaría comprendido en lo dispuesto por el expresado artículo. Se trata de una persona—que, por otro lado, ha dicho el señor Presidente del Banco de Seguros, que el nombre dado por el doctor Lussich está equivocado,—que dispone de un capital de mil pesos, colocados a interés en una casa de comercio. Ese capital debe producirle un interés del 6 %, lo cual significa una renta de sesenta pesos al año. No estaría, pues, en contra de lo que establece el artículo 7.o de la ley.

Además, ha dicho el señor Presidente del Banco de Seguros que los inspectores de trabajo y el propio Directorio se preocupan esmeradamente de revisar constantemente los expedientes de pensiones, no sólo en el momento en que se concede la pensión, sino también después de concedida.

Constantemente se hacen las revisiones, a objeto de averiguar si la situación del interesado no ha cambiado; por ejemplo, si los parientes del solicitante que en el momento de haberse concedido la pensión no tenían fortuna, han llegado a adquirirla, o si por otras razones el interesado ha cambiado de situación económica y, por lo tanto, puede prescindir del apoyo que se le da por esta ley. La opinión de la Comisión, es que no se puede prescindir de los recursos proyectados. Se podrá, quizás, introducir alguna disposición legal que la Comisión estaría dispuesta a aceptar si fuera propuesta en forma razonable y con fundamentos, alguna disposición que tendiera a crear economías, pero de ninguna manera se puede llegar a paralizar este asunto por las razones que acaba de indicar el señor diputado Rospide.

Señor Rospide — A mí no me han convencido las razones expuestas por el señor diputado Minelli, puesto que no me puede decir cuántas personas son las que están cobrando pensiones indebidamente.

La explicación que ha dado sobre esas personas que dice tienen parientes en buena posición, no alcanza a la denuncia que hacía el señor diputado Lussich. El señor diputado Lussich denunció una persona que tenía hijos con bienes de fortuna y que está cobrando la pensión, no correspondiéndole cobrar un solo centésimo. Como esas personas, parece que hay muchas,—pues recuerde el señor miembro informante que de todas las bancas salieron numerosos apoyados...

El señor diputado ha dicho que el Banco de Seguros averigua si ha cambiado la situación de pobreza de cuando se dió la pensión a la vejez. Tengo la seguridad que en muchos casos, cuando se concede esta pensión, los damnificados no se hallan en condiciones de acogerse a ella.

Por consiguiente, aunque no haya cambiado su situación, siempre estarán al margen de la ley. Tendría que hacer una investigación seria el Banco de Seguros para saber cuáles son las personas que están en condiciones de percibir pensión a la vejez y cuántas las que están al margen de la ley, para eliminarlas, y de esta manera saber con certeza los recursos que se necesitan.

Cuando uno sale a los pueblos de campaña, generalmente le presentan a personas que, francamente, al parecer, no pasan ninguna necesidad,—esto hasta se ve por su semblante,—y con asombro he oído decir que cobran pensión a la vejez. Más de uno he visto que he envidiado por su físico; mucho más jóvenes y fuertes que yo, pues, aunque los señores diputados piensen lo contrario, no he llegado a la edad que marca la ley...

Por consiguiente, creo que la Cámara debe meditar un poco, pues, probablemente, esté votando recursos y perdiendo el tiempo inútilmente, cuando con una plumada podría poner, a los viejos realmente necesitados, hasta en mejores condiciones, con los recursos que hay en la actualidad.

He terminado.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo entro a la Cámara en este momento; no he tenido el placer de oir al señor diputado Minelli, en lo que me dicen ser una rectificación a las afirmaciones hechas por mí en la sesión de ayer...

Señor Minelli — Yo no tengo inconveniente, señor diputado, en decirle en breves palabras, en síntesis, lo que acabo de manifestar.

Señor Lussich — ... pero los señores diputados vecinos míos me han enterado, poco más o menos, de las afirmaciones del señor diputado Minelli.

Con respecto a las afirmaciones hechas por mí en la sesión de ayer, debo decir lo siguiente: Primero, que mis impugnaciones fueron dirigidas a la ley, al mismo tiempo que a la institución encargada de aplicarla; tal vez más a la ley que a la institución misma. Se referían, en primer lugar, a un señor Manuel Barreiro, de Tropezón, de quien yo dije que era posible que no debieran alcanzarle los beneficios de la ley.

Debo decir, por datos que he obtenido hoy, que me han sido llevados por un funcionario del Banco de Seguros, enviado expresamente a explicar la actitud asumida por dicha institución en el caso de la referencia, que este señor Manuel Barreiro murió y se le encontró en su poder un vale por mil pesos contra una firma determinada. Reconozco que dentro de la ley, la pensión estaba bien acordada, porque la ley autoriza eso, pero es discutible si ese debe ser un caso que correspondería ser amparado por la ley lisa y llanamente...

Señor Minelli — No apoyado.

Señor Lussich — ... porque tratándose de una persona de setenta y tres años esa suma de dinero le aseguraba la vida por un lapso de tiempo bastante largo, pero no hay duda que a este respecto no se pueden hacer impugnaciones al Banco de Seguros, porque la pensión fué otorgada de acuerdo con la ley.

El segundo caso dije que se refería a una señora de Laborde. Ahora bien: el funcionario del Banco de Seguros, de quien he hecho referencias, me trajo el expediente correspondiente a un señor Moreira, cuya hija es casada con un señor Laborde. Dijo no tener otro expediente que corresponda al apellido que yo mencioné en Cámara, y que, por lo tanto, supone que el caso en cuestión es ese a quien él se refiere.

Yo no tengo la seguridad de que sea así, porque los datos que yo he recibido, no concuerdan en su totalidad con los datos obtenidos por el Banco de Seguros, pero aun admitiendo que fuera así, debo referir cuál es el caso en cuestión, para ver si en realidad no había razón para hacer la observación que yo formulé ayer en Cámara.

A este señor cuya hija es casada con

el señor Laborde, persona que está en muy buena posición, se le otorgó pensión a título precario y se le hizo una inves- tigación y se le quiso iniciar juicio por alimentos a lo que él se negó. Por lo canto, la pensión quedó suspendida. Yo no sé si son esos los datos que ha dado el señor Minelli al respecto.

Muy bien. Pero quedó suspendida, ¿cuándo?

Señor Minelli—¿Me permite?

Yo he dado los datos referentes al primer caso, completamente coincidentes con los que acaba de manifestar el señor diputado. Pero respecto al segundo caso todavía no los he dado, porque el Presidente del Banco todavía no los ha proporcionado.

Señor Lussich—En cambio, me los ha proporcionado a mí, y son los que acabo de enunciar, esto es, que esta pensión fué otorgada a título precario. Se quizo iniciar el juicio por alimentos y el interesado se negó a autorizarlo. Entonces, se suspendió la pensión, pero esta pensión fué gozada durante dos años y medio.

En realidad, me parece que es un lapso de tiempo demasiado extenso para no haber finiquitado este juicio en un espacio de tiempo menor. Yo sé que se trata de la campaña donde el Banco de Seguros, según se dice, no tiene abogado habilitado; pero aún asimismo prueba sinó la decidia, por lo menos la poca actividad de los inspectores, el hecho de que una persona en esas condiciones haya podido estar gozando de pensión a la vejez durante dos años y medio. — (Apoyados).

Son esos los datos a que yo me referí ayer en Cámara y la Cámara decidirá si en realidad no había motivos, por lo menos, para presentarlos como dignos de observación.

No tengo más nada que agregar, señor Presidente.

Señor Rospide—Pido la palabra para plantear una cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rospide para plantear una cuestión previa.

Señor Rospide—Creo que los datos que ha traído el doctor Lussich en poco concuerdan con los del doctor Minelli. En lo único que coinciden es respecto al vale, pero el doctor Lussich no nos ha dicho cuánto cobran de interés por ese vale. El doctor Minelli asegura que cobran el cuatro por ciento. Probablemente el doctor Minelli no se habrá encontrado nunca en esa situación, lo que es de felicitarlo, porque cuando los usureros prestan...

Señor Minelli — Yo dije el seis por ciento anual.

Señor Rospide—Muy bien. El seis por ciento anual. Hay veces que los usureros cuando hacen firmar un vale por mil pesos, sólo entregan quinientos. De esta manera, aunque no figure el vale con interés alto, realmente estos señores cobran una enormidad.

Señor Minelli—Yo no estoy relacionado con esos señores.

Señor Rospide—Es por eso que he felicitado al señor diputado, y me alegro mucho que no se haya encontrado en esos casos; desgraciadamente, yo me he encontrado algunas veces en la necesidad de tener que pedirles...

Creo que el Banco de Seguros debe hacer una investigación seria y mandar una Comisión a todas partes a informarse sobre sus pensionistas y no confiar solamente en esos inspectores que mandan informes desde las ciudades al doctor Minelli diciendo que en las estancias no los reciben, cuando eso no es cierto, todos sabemos que en el campo es donde la gente recibe mejor a sus visitantes. Eso sólo pasa en la ciudad, doctor Minelli, donde los sirvientes despiden las visitas, con el consabido: "Dice el señor que no está". Pero en el campo no pasa lo que usted decía en la sesión de ayer. Los señores inspectores, si van, en buena hora, son recibidos en los establecimientos y nadie les pone dificultades en el cumplimiento de su cometido.

De manera, pues, señor Presidente, que los informes que le han dado al señor diputado Minelli, también fallan por este lado.

Vuelvo a repetir que el doctor Lussich ha traído cargos concretos; varios señores diputados han dicho en Cámara que conocen muchos casos de esta índole; yo no podría dar nombres propios como el doctor Lussich, pero creo que el Banco de Seguros debe hacer la investigación antes de seguir adelante la discusión de esta ley. Si la Cámara se opone es natural que seguiremos discutiendo; pero por mi parte creo que no podemos votar a conciencia sin saber antes claramente cuáles son las necesidades y a quiénes les corresponden estas pensiones.

He terminado.

Señor Presidente—En discusión la cuestión previa planteada por el señor diputado Rospide.

Señor Minelli — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli—Yo creo que la Cámara no debe postergar el estudio de este proyecto de ley.

Creo que las razones invocadas por el señor diputado Rospide no son convincentes para llegar a una solución tan radical.

Eso no quiere decir que yo me oponga a que en este proyecto se introduzca cualquier disposición tendiente a hacer más efectivo, más severo y todo lo rígido que se quiera el contralor en los expedientes que se tramitan para la concesión de las pensiones. Si el señor diputado Rospide quiere hacer una proposición de esa clase y la hace con eficacia e inteligencia, la Comisión se lo agradecerá.

Señor Rospide—Con inteligencia me es imposible. Concédame el señor diputado la cuarta parte de la inteligencia que cree tener, y entonces podría complacerlo.

Señor Minelli—De manera que en ese sentido la Comisión estudiaría cualquier fórmula que presenten los diputados, pero de ninguna manera se puede postergar el estudio de esta ley.

Hay que tener en cuenta que el establecimiento de un nuevo régimen de fiscalización sólo podría surtir sus verdaderos efectos dentro de cierto lapso de tiempo, tiempo que podría ser largo y, por lo tanto, durante ese interregno, — aun cuando se llegara a crear un régimen de contralor suficientemente eficaz para regularizar el presupuesto en proporción considerable,—cosa que no es posible esperar, dentro de ese tiempo se produciría el déficit que se está anunciando y el desequilibrio del presupuesto de la Nación.

Por esas razones, señor Presidente, la Comisión mantiene su decisión de que el proyecto siga considerándose.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mendívil.

Señor Mendívil — Había quedado pendiente la consideración del artículo 2.o, a efecto de que la Comisión estudiara la fórmula sustitutiva que había presentado en la sesión de ayer.

Yo no he hecho en el seno de la Comisión cuestión de mi fórmula y hemos arribado a una sustitutiva sobre la base de la que había presentado la Comisión, pero cuya finalidad es una mejor distribución del impuesto.

He pasado esa fórmula a la Secretaría y pido que se dé lectura para que la Cámara pueda darse cuenta de la diferencia que contiene la nueva proposición.

La diferencia consiste, principalmente, en una disminución del límite de la exoneración, límite que hemos fijado en setenta hectáreas, que es el máximum que se ha establecido para la división de tierras para la colonización, puesto que no son más de setenta hectáreas las que se dedican normalmente a la agricultura, quedando ésta, en consecuencia, de hecho exonerada de impuesto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o El impuesto de previsión social establecido en el artículo 3.o, incisos 1.o y 8.o de la ley de 11 de Febrero de 1919, y que deben abonar los patrones o empresarios de establecimientos rurales, debe aplicarse con arreglo a la siguiente escala: establecimientos de más de 70 hectáreas, hasta 300, $ 2.40; establecimientos de más de 300 hectáreas, hasta 1.000, $ 4.80; establecimientos de más de 1.000 hectáreas, $ 2.40 más por cada 500 hectáreas complementarias.

Los propietarios que arrienden sus inmuebles pueden repetir el importe del impuesto ante el arrendatario.

Este impuesto se cobrará conjuntamente con la contribución inmobiliaria del interior y del litoral."

Está en discusión el artículo leído.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Aunque yo no voy a votar ninguno de los artículos, por lo expuesto anteriormente, cuando he planteado una cuestión previa,—pues me considero inhabilitado para votar, ya que no se nos dice cuántos son los recursos que se necesitan,—si estuviera en condiciones de votar me opondría a que se sancionara este artículo en la forma que viene de Comisión.

Declaro, señor Presidente, que no es un reproche; he observado que aquí en Cámara, cuando un diputado hace observaciones a proyectos que vienen de Comisión, se toman como reproches a los que se han ocupado más que uno de esos asuntos; hago esta salvedad para que mis palabras no sean consideradas como reproche, pues entiendo que el artículo sustitutivo de hoy es tan malo o peor que el que fué ayer a Comisión.

En primer término, porque para aplicar el impuesto se ha contemplado nada más que la extensión y no el valor de los campos. De esta manera, señor Presidente, dejamos a propietarios que en setenta hectáreas puedan tener una gran fortuna, en el Departamento de Montevideo o en el de Canelones, sin cobrarles impuestos, y, en cambio, a otros que puedan tener setenta y una hectáreas en campos inferiores del Departamento de Rivera u otros Departamentos alejados de la Capital, se les aplica el impuesto, sabiendo que estas extensiones de campo, por bien que se trabajen, con dificultad rendirán a sus propietarios para las necesidades más indispensables. — (Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Pero no desprestigie los campos de Rivera, que son muy buenos.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Rospide?

Señor Rospide — Aunque usted no me concede interrupciones, se la concedo con mucho placer.

Señor Minelli — Yo he concedido interrupciones siempre.

Señor Rospide — Una vez dijo que "a mí" no me concedía interrupciones. Yo soy más generoso.

Señor Minelli — Trataré de complacerlo y concederle todas las interrupciones que me solicite. — (Murmullos).

El señor diputado Rospide parece que considera este impuesto que se proyecta como un impuesto a la riqueza inmobi-

liaria, y está completamente equivocado: se trata del impuesto de previsión soci que debe pagar cada patrón por ca obrero empleado que tenga a su servici

Señor Rospide — Lo he comprendid perfectamente.

Señor Minelli — Se trata, pues, de un impuesto de capitación. Ahora bien: la Comisión no se propuso, ni tiene la inten ción de modificar la naturaleza del im puesto. Lo único que se propone es in troducir una modificación en el régime de recaudación del mismo...

Señor Rospide — Lo he entendido, tan bién, perfectamente.

Señor Minelli — ... y establece, com en el caso de los alquileres, que fué tra tado en la sesión de ayer, una presunci según la cual por un número determin do de hectáreas corresponde un peón sea la cuota de $ 2.40 anual.

Señor Rospide — Y salva a los propie tarios de Montevideo que tengan seten ta hectáreas, — que es una gran fortu na, — haciendo pagar el impuesto al qu tenga apenas como vivir por el hecho d tener mayor extensión en campo inferio

Señor Minelli — El valor de la propie dad inmueble no tiene porque ser tenid en cuenta en este caso...

Señor Rospide — Debe ser tenido e cuenta.

Señor Minelli — ... porque un peó se necesita en virtud de la extensión de terreno y no en virtud de su valor.

Señor Rospide — No apoyado. En u campo de pura piedra, de ochenta hectá reas, hasta el patrón está de más, cuant más los peones, en cambio, en un camp de diez hectáreas a las puertas de Monte video se necesitan muchos. En Piedras Blancas, por ejemplo, se tiene fortun millonaria si se posee diez hectáreas de dicadas a granja, y en este caso se nece sitan muchos peones; por el nuevo artícu lo se exime de pagar el impuesto.

Señor Minelli — De manera que yo creo que el señor diputado Rospide no tien razón.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Rospide—No es una novedad pa ra la Cámara. ¡Para el señor diputado Minelli yo nunca tengo razón!

Señor Etchemendy—El argumento de señor doctor Minelli es contraproducente: el trabajo de granja requiere muchos peones y en cambio no sucede lo mismo con el trabajo extensivo de la tierra.

Señor Rospide — Como yo no voy a votar ningún artículo, hasta que se traigan los datos que se han prometido, no hago nada más que llamar la atención de la Cámara, para que se dé cuenta en qué forma se va a votar.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Me imagino que ya no habrá nadie que dude de que este Parlamento es el órgano de protección legal de los intereses capitalistas. En estas democracias de oropel los que gobiernan son los estancieros, los industriales y los comerciantes, y cuando éstos no quieren impuestos, no hay Parlamento que se los imponga. Esta ley que estamos discutiendo lo demuestra concluyentemente, y sobre todo este artículo que está en debate, puesto que no se explica que hombres adinerados, como son los terratenientes, que tienen miles y miles de hectáreas y dentro de esas hectáreas los correspondientes novillos, protesten en forma que parecería justificar hasta una guerra civil, tal es el tono de la protesta, porque por esta ley se establece que tendrán que pagar dos pesos cuarenta centésimos por año por cada quinientas o seiscientas hectáreas que tengan.

El proyecto de la Comisión era malo porque imponía a los terratenientes el pago de ese impuesto dentro de una fórmula sencilla, que en cierto modo era más justa, porque era más grande el mon o, que la fórmula nueva que nos propo e ahora la Comisión; pero la última, l ue está ahora en discusión, la sustituti a, es mucho peor por dos razones: por ue ataca también, y sobre todo, a los ue tienen tierras y las trabajan. Todo gricultor que tenga más de setenta hec áreas, — que pueden ser setenta y cin o u ochenta, — debe pagar el impuesto n cambio, a los terratenientes, cuan ás tengan, más le alivia la cuota im esto, lo que demuestra, a mayor abu amiento, que son los terratenientes quie es hacen las leyes, y con ellas defiende s propios intereses particulares.

Lo que se demuestra también por est ra razón: porque en este artículo qu stamos discutiendo, se establece el der ho de repetir el impuesto, es decir, erecho que se acuerda a los terratenie s de hacer pagar el impuesto a los arre atarios. Quiere decir que se libra de gr amen al privilegio parasitario, al de lo ueños de la tierra, incapaces de hace ada útil para la riqueza social, castiga o, en cambio, a aquellos que transforma s tierras agenas con su esfuerzo, dand on esto rendimientos útiles a la nació sta es una defensa del privilegio má rritante, porque es el más grande y e enos digno de consideración: es el pr ilegio de los hombres que se han hech ueños de la patria para explotar , para explotarla dos veces: por te er ese privilegio y por apropiarse d plusvalía, de la renta que no es debid esfuerzo de ellos sino que se produce esar de su parasitismo.

Y si la resistencia es tan grande tra ándose de un impuesto tan pequeño y d n fin tan noble como es el de propor ionar recursos para mantener a los ven idos de la vida, a los viejos, piénsese qu odrá hacerse cuando, para transforma l erial que es nuestro país en una na ión de verdad, haya que abordar las randes soluciones financieras haciéndola adicar exclusivamente sobre esa forma del privilegio capitalista. Para entonces o habrá, seguramente, posibilidad de ue este Parlamento democrático, por cu a constitución tanto se preocupa nuestro ueblo ciego y embrutecido por los par idos tradicionales, aplique un impuesto que sea un verdadero castigo para esos desalmados usureros de la tierra, éstos son os terratenientes, que impiden que los que tienen necesidad de ella puedan ad quirirla para el trabajo.

Se dice que los terratenientes, en nuestro país, están poco menos que en la miseria. Y si es así, ¿por qué no venden las tierras que tienen? ¿Por qué no las liquidan? ¿Por qué no recuperan el capital para destinarlo a otras formas de explotación? ¿Por qué se empecinan tanto en ser dueños de esas tierras y acrecentarlas por medio de compras sucesivas? ¡Porque es un buen negocio! Las tierras contienen los novillos los, novillos se venden bien, y, al mismo tiempo, el pueblo que no tiene tierras va produciendo la valorización de la cual después se apropian todos los terratenientes.

Es por eso que conservan las tierras y las quieren como algo sagrado e intangible, a tal punto que ni siquiera en este caso, en que se les exige dos reales por mes por cada hectárea, se resignen a pagar esa contribución que deberían dar con todo placer, puesto que sería un pretexto para justificar el irritante privilegio que poseen.

Mi deseo sería el de que este artículo impusiera un recargo progresivo que llegara a extremos tales, que obligue a los terratenientes parasitarios a desprenderse galopantemente de la tierra que poseen indebidamente. Pero, esto no ha de conseguirse por medio de la ley. La ley la hacen los terratenientes y los terratenientes defienden sus intereses; de nanera que el éxodo de los agricultores erá el premio para todos los que quie an trabajar en el país. La única solu ión,—lo saben perfectamente los terra enientes que me escuchan,—es aquella ue ya han prestigiado en todo el mundo os rusos, es decir la expropiación direc a, inmediata y sin indemnización, de to las las tierras, para entregarlas a quie es las trabajan con sus propias ma os.

Pero este ideal, que daría a la pobla ión del país la tierra que necesita para vir bien, y cuya realización multiplica ía la población de que tan necesitado stá nuestro país, es una solución que o puede prosperar en estos parlamentos ue, por sarcasmos, seguramente, se lla an democráticos. Hace falta la violen a de los expropiados contra los expro iadores; hace falta la revolución de los rabajadores para conseguir los medios e trabajar, impidiendo que una casta ristocrática, privilegiada, parasitaria, se rea con el derecho de hambrearlos. Mien ras eso no llegue, han de aunarse todas s voluntades y todos los votos posibles ara conseguir estas pequeñas concesio es que yo las tomo más bien, como una oncesión de principios, puesto que eco ómicamente no tienen valor apreciable, estacando en todos los casos lo irritan e del privilegio de esta casta capitalista an irritante, que al mismo tiempo que e consagra en esta ley, la necesidad de plicar un pequeño impuesto a ese pri ilegio, en ventaja de los pobres que no ueden luchar para vivir, establece que os propietarios que arrienden sus inmue les pueden repetir el importe de los ismos sobre los arrendatarios, lo que uiere significar, simplemente, que se re servan el derecho, por intermedio de esta ey, todos los terratenientes del país, de acer pagar el impuesto a aquellos que cupan tierras que no son propias.

Yo quería dar estas explicaciones para que se comprendiera perfectamente bien el espíritu con que encaro estas cuestiones; para que se comprenda que es imposible atacar el privilegio por medio del Parlamento; para que se comprenda que las repetidas elecciones en nuestro país, con el concurso de centenares de miles de hombres,—que son los expropiados del capital,—son elecciones que se hacen a ciegas, porque se mandan al Parlamento y a los órganos de dirección del Estado a hombres que en todos los casos defienden los privilegios burgueses, a tal punto que, como acaba de suceder, firman documentos en los cuales se comprometen a dejar completamente a salvo de cualquier impuesto justo los privilegios de sus poderdantes, es decir, de los grandes terratenientes del país.

En concreto, voy a pedir que se divida el artículo que está en discusión, para votar por separado la parte que se refiere a la repetición del impuesto. Que en todos los casos sean los terratenientes los que paguen este pequeño gravamen, y que aquellos que arriendan la tierra y la arriendan para hacerla producir, por lo menos reciban el homenaje a que son acreedores todos los que trabajan.

He terminado.

Señor Presidente—¿Cómo es la moción del señor diputado? ¿Para que se desglose qué parte del artículo?

Señor Mibelli—El inciso 4.o. En el artículo sustitutivo aparece también la misma disposición.

Señor Presidente—Se va a leer la primera parte del artículo.

(Se lee):

"Artículo 2.o El impuesto de previsión social establecido en el artículo 3.o, incisos 1.o y 8.o de la ley de 11 de Fe-

brero de 1919 y que deben abonar los patrones o empresarios de establecimientos rurales, debe aplicarse con arreglo a la siguiente escala: . establecimientos de más de 70 hectáreas hasta trescientas, $ 2.40; establecimientos de más de trescientas hectáreas hasta mil, $ 4.80; establecimientos de más de mil hectáreas, $ 2.40 más por cada quinientas hectáreas complementarias."

Se va a votar la primera parte del artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintiocho en cincuenta y nueve.

Señor Minelli—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Se vota el artículo sin el inciso.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cuatro en cincuenta y nueve.

Señor Búrmester—(Me permite?

Deseo que quede constancia de que he votado afirmativamente en el concepto de que no es un nuevo impuesto, sino una nueva forma de recaudar el impuesto.

Señor Minelli—Es así señor diputado.

Señor Presidente—Léase el inciso.

(Se lee):

"Los propietarios que arrienden sus inmuebles, pueden repetir el importe del impuesto ante los arrendatarios."

Se va a votar el inciso leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y tres en sesenta y tres.

5—**Señor Minelli**—Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli—En la sesión de mañana debería tratarse el presupuesto de la Asistencia Pública, en virtud de una resolución de la Cámara que tuvo lugar en el mes anterior.

La Comisión de Hacienda y la Comisión de Presupuesto reunidas han empezado a estudiar el presupuesto de la Asistencia Pública y llegaron a la siguiente resolución: que la Comisión de Presupuesto hiciera una revisión de todo el presupuesto sancionado hasta ahora por la Cámara de Representantes y propusiera a la Comisión de Hacienda las rebajas que pudieran realizarse dentro de ese presupuesto y una vez efectuadas esas rebajas, la Comisión de Hacienda determinaría los arbitrios que se sancionarían para equilibrar el presupuesto.

La Comisión de Presupuesto ha estado haciendo ese trabajo de revisión, pero no lo ha terminado. Le falta poca tarea para terminarlo y cree que será cuestión de uno o dos días más.

Por esas razones y, además, porque no convendría interrumpir el debate sobre las pensiones a la vejez por un solo día, para que siguiera después tratándose este proyecto de pensiones en la sesión de pasado mañana, las dos Comisiones reunidas, la de Presupuesto y la de Hacienda, proponen a la Cámara que no se trate el presupuesto de la Asistencia Pública y se postergue su consideración hasta después que se haya terminado con el proyecto sobre pensiones a la vejez.— (Apoyados).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Se hizo público por la prensa que la Comisión de Hacienda había resuelto, no sé si con el consentimiento de la de Presupuesto o no, que ambas se abocarían a la consideración del presupuesto de la Asistencia Pública, a fin de obtener una rebaja en los gastos, y yo me pregunto: ¿Con qué derecho esas dos Comisiones se toman ese trabajo, puesto que la Cámara no las autorizó a realizarlo? Lo que la Cámara resolvió fué que la Comisión de Hacienda buscara los recursos que faltaban.

Señor García Morales — La Comisión de Hacienda pudo decir a la Cámara que no los buscaba.

Señor Mibelli — Las Comisiones tienen que cumplir lo que resuelve la Cámara y no la Cámara lo que resuelven las Comisiones.

Señor García Morales — La Cámara no le puede imponer soluciones a la Comisión. La Comisión estudia el problema y si cree que no debe crear un nuevo impuesto, lo dice así.

Señor Mibelli — Bueno, que se presente y lo diga, y la Cámara podrá pensar de otra manera y resolver; pero lo interesante es que eso se haga a espaldas de la Cámara, que ha manifestado su voluntad de mantener sueldos y servicios determinados, simplemente porque se le ocurre al puñado de diputados que están en las Comisiones. Eso es, por lo menos, una incorrección. Lo que deberían hacer las Comisiones es plantear esa cuestión a la Cámara, y si la Cámara las autoriza, entonces, sí; pero, entretanto, no deben, de ninguna manera, contrariar la voluntad expresada explícitamente por la Cámara.

Señor Legnani — Pero la Cámara está siempre en tiempo de rechazar lo que propone la Comisión.

Señor Mibelli — Este es el tiempo.

Señor Legnani — Por lo que me toca a mí, estoy dispuesto a no rebajar ni un centésimo de los sueldos cuyo aumento propuse o voté.

Señor Colistro — ¿Y si no hay recursos?

Señor Legnani — Los recursos existen siempre que la Cámara tenga voluntad de crearlos.

Señor Colistro — Pero, parece que no, porque la Cámara ha rechazado todos los arbitrios propuestos por la Comisión.

Señor Legnani — Hay otros que no se han propuesto en Cámara.

Señor Mibelli — Hay otros que se han propuesto y que no se han votado, de manera que yo creo que debe continuarse con la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública. En realidad, lo que buscan las Comisiones de Hacienda y Presupuesto es deshacer la obra realizada.— (No apoyados).

Señor Pesce — Es rehacer la obra que deshizo la Cámara. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — Pero el Presupuesto es bueno con la condición de que satisfaga las necesidades de los que trabajan y las necesidades de la Asistencia Pública.

Señor Pesce — Pero no cometiendo injusticias. Está en un profundo error el señor diputado.

Señor Colistro — ¿El señor diputado Mibelli cree que el trabajo de la Comisión fué un trabajo malo?

Señor Mibelli — No, señor; pero ahora está arrepentida de ese trabajo.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Mibelli — ¿Entonces, que está haciendo ahora la Comisión?

Señor Colistro — Está haciendo una revisión de los aumentos hechos en la Cámara sobre el presupuesto de la Comisión.

Señor Mibelli — Lo que quiere decir que busca la reducción de esos gastos ya sancionados por la Cámara, reducción que se hace sin autorización de la Cámara, lo que tiende simplemente a reducir los servicios y a volver a la situación de hambre a la mayoría de los funcionarios de la Asistencia Pública, sólo porque los señores rentistas o capitalistas de nuestro país no están dispuestos a dar el dinero que hace falta para pagar esos gastos sagrados. Esa es la realidad de las cosas.

De manera que yo exijo un pronunciamiento de la Cámara que se sepa bien la intención de la Cámara, es realmente que se reduzcan las asignaciones establecidas en el presupuesto.

Señor García Morales — Eso lo dirá la Cámara. La Comisión no puede decirlo ahora.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Creo que en este momento no es oportuno votar soluciones de esa naturaleza, porque la Cámara no se ha abocado al estudio del fondo del asunto. Cuando se estudie el fondo del asunto, podrán surgir muchas proposiciones, unas tendientes a dejar lisa y llanamente el presupuesto sancionado por la Cámara, arbitrando recursos en toda su extensión, y otras tendientes a aceptar fórmulas conciliatorias como parecen estar dispuestas a aceptarlas las Comisiones de Hacienda y Presupuesto unidas. En esa oportunidad podrán presentarse distintas mociones en ese sentido; pero en este momento, yo creo que lo que procede para ordenar el debate, es resolver la cuestión de trámite que he planteado, es decir, si se considera que el asunto se debe tratar mañana o sólo se trate una vez que se haya producido el informe de las dos Comisiones reunidas y después que se haya sancionado el proyecto de pensiones a la vejez.

Señor Mibelli — Yo creo que estoy defendiendo la buena causa. La Comisión de Hacienda ha faltado a sus deberes, puesto que la Comisión de Hacienda no ha cumplido con la obligación que le impuso la Cámara. La Cámara exigió a la Comisión que buscara la manera de arbitrar los recursos que faltaban para equilibrar el presupuesto de la Asistencia Pública y la Comisión de Hacienda, en vez de abocarse a ese trabajo, de acuerdo con la Comisión de Presupuesto, trató de equilibrarlo, ¿en qué forma? ¿Buscando nuevos recursos?

No, señor. Reduciendo las asignaciones de las partidas destinadas a los servicios de la Asistencia Pública.

Señor Minelli — Yo creo que está equivocado el señor diputado.

Señor Mibelli — Es lo que se ha hecho público, y es lo que acaba de decirse aquí.

Señor Minelli — La última resolución de la Cámara consistió en que el asunto pasara a estudio de las dos Comisiones reunidas para que la proposición que se hiciera pudiera formularse dentro de términos amplísimos, ya sea proponiendo pura y exclusivamente impuestos, ya sea proponiendo rebajas o impuestos a la vez, o rebajas exclusivamente. Eso fué lo que resolvió la Cámara.

Señor Mibelli — No, la Cámara resolvió que tuviera participación la Comisión de Presupuesto al sólo efecto de considerar unas enmiendas que se habían proyectado ya.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Yo creo que para aclarar la cuestión no habría más que leer la versión taquigráfica de la sesión en que se formuló la proposición para que pasaran a la Comisión de Hacienda y Presupuesto las planillas del presupuesto de la Asistencia Pública; pero aunque es evidente que sería absurdo que la Cámara volviera sobre lo ya votado, es decir, que se arrepintiera de haber hecho las asignaciones que hizo al personal de la Asistencia Pública, es evidente también que este no es el momento de discutirlo y que, por consi-

guiente, debe ponerse a votación la moción formulada por el señor diputado Minelli, es decir: que se tratará mañana o no el presupuesto de la Asistencia Pública, debidamente informado.

Es lo que quería decir.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — Es para pedir una aclaración al autor de la moción, para saber si el hecho de aprobar la moción presentada por el señor diputado Minelli importa dejar sin efecto la preferencia votada ya por la Cámara a favor de asunto relativo a los desalojos. En ese caso yo no votaría esa moción, porque entiendo que esa preferencia debe mantenerse. Es un asunto importante y urgente y no habría ningún inconveniente en que el presupuesto de la Asistencia Pública se considerara después.

Señor Minelli — No tengo inconveniente, pero se consideraría después de proyecto de pensiones a la vejez.

Señor Schinca — Pero el doctor Minelli dijo que después que se tratara el asunto relativo a las pensiones a la vejez se trataría el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Minelli — Sí, porque debe tratarse mañana.

Señor Presidente — La preferencia votada es previo informe.

Señor Schinca—Yo no estoy de acuerdo en que se considere mañana, porque quería hacer notar que sancionada la moción del señor Minelli, la Cámara dejaría sin efecto esa otra preferencia que anteriormente había sancionado.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará la moción del señor diputado Minelli en nombre de la Comisión de Hacienda que se deje sin efecto la preferencia votada para mañana y se trate el presupuesto de la Asistencia Pública, después de votado el proyecto de las pensiones a la vejez.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y uno.

6—Continúa la discusión del artículo 3.o, que pasa a ser 4.o del proyecto sobre pensiones a la vejez.

Tenía la palabra el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Minelli — ¿Me permite? el señor diputado una pequeña interrupción?...

Con el objeto de aclarar la forma en que ha quedado definitivamente votado el artículo de la Comisión de Hacienda porque creo que algunos señores diputados no lo tendrán presente en virtud de que la redacción que figura en el repartido no es exactamente la que corresponde a la última resolución de la Comisión. Como se sabe, en virtud del artículo 4.o se establece la retroactividad del impuesto desde el 20 de Noviembre de 1923.

Y bien: por las razones que ya se dieron en Cámara, la Comisión de Hacienda, por unanimidad de votos, aunque en ese momento no estaba presente el señor diputado García Morales, resolvió modificar esta parte del proyecto, estableciendo que la retroactividad se hiciera efectiva solamente desde el 1.o de Enero de 1925, y el señor diputado Rodríguez Larreta, que en ese momento era miembro de la Comisión, propuso que se hiciera efectiva desde el 1.o de Marzo de 1925. A su vez la Comisión en mayoría, apoyada también por el señor diputado Rodríguez Larreta, estimó que sería conveniente elevar aún más los aumentos proyectados, de modo tal que en vez de aumentarse el impuesto al litro de alcohol en doce centésimos, se aumentara en quince y los otros, los relativos a las cañas, licores y vinos finos, en vez de aumentarse en seis centésimos el primero, en cuatro el segundo y en cuatro el tercero, se aumentaran en siete el primero, en cinco el segundo y en cinco el tercero, y además, en lo que se refiere el impuesto a las aguas de colonia y a los perfumes, en vez de estimarse en treinta y seis centésimos, se elevara a cuarenta y cinco centésimos.

Esa ha sido la última resolución de la Comisión de Hacienda, en la cual no tomó parte el doctor García Morales.

Muchas gracias, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—¿Puedo continuar con la palabra?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — En vez de comenzar por la continuación de mi discurso de ayer, tengo que referirme a lo que acaba de expresar el señor diputado Minelli.

Manifiesto desde ya que yo no acepto el criterio de la Comisión de Hacienda, y es del caso exponer algunas de las razones por las que creo que ese aumento nuevo que propone ahora, no debe prosperar.

Al concebir yo mi proyecto del año 1923, tuve bien presente aquella frase clásica de que el alcohol es como una pelota de goma que cuanto más se le casga más salta, lo que quiere decir, que cuanto más se le afecta con gravámenes, más se intensifica el consumo y producción del alcohol.

Pero de allí a que pueda elevarse en una forma tan inconsiderada como ir de treinta a setenta y cinco centésimos para los alcoholes; y las cañas, elevarse de treinta y cuatro a cuarenta y un centésimos, me parece que la Comisión de Hacienda no procede regularmente.

Hay otra causa también que me obliga a impugnar el aumento que propone la Comisión de Hacienda.

Es sabido que algunos de los importadores de las cañas apenas presentado este proyecto de ley en 1923, o, más bien, apenas hecha pública la declaración de la Comisión de Hacienda por intermedio el "Diario del Plata", de que se haría efectivo ese impuesto desde el 20 de Noviembre de este año, empezaron a cobrar el mayor impuesto a las cañas y alcoholes, y según manifiestan los importadores, de cuya palabra no tengo porque dudar, ellos efectuaron poco después la devolución, — sería algunos meses después, — cuando vieron que el proyecto que no prosperaba y que había sido detenido en esta Cámara a pedido de un señor diputado en el momento en que iba a tratarse.

Bien; pero ese aumento al impuesto, ese cobro que se ha efectuado por algunos de los importadores, a pesar de haberse hecho la devolución posteriormente, ha tenido la virtud de elevar el precio del alcohol en veinte centésimos y elevar el de las cañas en veinte centésimos, paralelamente, y lo mismo las bebidas alcohólicas. De manera que hoy mismo la elevación de los doce centésimos va a producir un nuevo aumento sobre los alcoholes y cañas ya castigados por ese aumento al cual se le daba efecto retroactivo y que quedó sin efecto después de la detención en esta Cámara. Elevar a setenta y cinco centésimos los alcoholes y a siete centésimos las cañas me parece que es un poco exagerado, teniendo en cuenta esta circunstancia que quizás no la ha tenido la Comisión de Hacienda que podría confirmarlo con pedir datos a los comerciantes detallistas para que manifestaran cuánto pagaron ellos, antes del 20 de Noviembre de 1923 el bocoy de quinientos litros de caña y cuánto pagaron posteriormente, y cuanto se cobraba al público en esa época y cuanto se cobra en la actualidad.

En cuanto a las aguas colonias, soy completamente contrario a la elevación en cuarenta y cinco centésimos y en su oportunidad defenderé una escala que haga más factible la producción y protección de este artículo que debe estar al alcance de las clases pobres, porque el agua colonia no es un artículo de lujo, sirve para enfermedades e higiene y no debe encarecerse.

Creo que el señor diputado Minelli hablaba del principio de retroactividad, retroactividad que debía aplicarse a la introducción del alcohol y de las cañas desde el 1.o de Enero del corriente año y desde ya manifiesto, señor Presidente, que eliminado con un propósito de justicia, y dadas las dificultades de aplicar aquella retroactividad, lo que la Comisión de Hacienda sancionó en Noviembre de 1923, yo no estoy dispuesto a votar la nueva fórmula, y me opongo firmemente a toda retroactividad del impuesto, porque, señor Presidente, lo que significaría una retroactividad en estos momentos sería erigir la injusticia como criterio de la Cámara y establecer una diferencia irritante castigando a los menos audaz y dejando en libertad a los que habían tenido mayor utilidad.

De manera que dejo sentado mi criterio a este respecto y desde ya anuncio la siguiente fórmula: "Que los cargamentos de caña y de alcohol que hayan partido dos días antes de la sanción de esta ley, es decir, desde el 1.o de Mayo de puertos de procedencia, sean los que sufren los efectos del aumento" si es que la Cámara sanciona este proyecto.

En la sesión de ayer, señor Presidente, yo había manifestado que sólo un exasperado pesimismo y un alarmismo un poco ligero podían haber llevado a las Cámaras de Comercio de nuestro país y a los interesados a relacionar los aumentos del impuesto a los alcoholes y a las cañas con una repercusión ingrata sobre las exportaciones de tasajo de nuestro país. Manifesté que no podía encontrarse esa vinculación extrecha que se había hecho notar con mucha tenacidad, porque nosotros al hacer uso de uno de los derechos que tiene todo Parlamento para establecer imposiciones y gravámenes, no afectábamos en el caso ocurrente a ningún país amigo, porque no era un criterio económico el que había precedido nuestra iniciativa, es decir, no era un fin proteccionista el que llevábamos a cabo con este aumento de gravámenes a los alcoholes y cañas, sino un fin fiscal, y, a la vez, cumplíamos una finalidad social.

Dije también que no me explicaba, como no me explico todavía, ese concepto exajerado de ciertos industriales, porque dentro de mi reflexión pensaba esto: "Señor: La República Argentina ha exportado y exporta a nuestro país un millón quinientos mil litros de alcohol al año; sobre ese alcohol que exporta la República Argentina, se paga ahora como impuesto interno sesenta centésimos, a parte de los adicionales de Aduana.

"Y bien. Si esta medida de aumentar los alcoholes y las cañas autorizara a un país amigo a represalias, ¿qué no diríamos de la República Argentina, que no sólo nos exporta una gran cantidad de alcohol, sino azúcar sin refinar para ser elaborado en nuestro país por una cantidad aproximada de 10.000.000 de kilos?"

Y es claro que ante esta pregunta la contestación venía a ser negativa y desfavorable a los procedimientos empleados para combatir este impuesto.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo, Lunes 22 de Junio de 1925 — Núm. 5739

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso..	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.	
F)	Avisos de remate:	
	Hasta 20 días (días corridos)..	$ 0.20
	Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$ 2.00
A la rústica	" 1.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

CANTINAS POLICIALES

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, tienda y bazar, para proveer a las Cantinas Policiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Depósito Central de Cantinas Policiales, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 horas, los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente a las 9 horas en el local antes mencionado y se abrirán y leerán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — R. A. Carafí, Inspector General. Jn.18-9274-v.jn.30.

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la extracción durante doce meses del estiércol de las distintas caballerizas de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro F. Grolero. Jn.13-9104-v.jn.23.

(SECCION COMPRAS)

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante 12 meses de los útiles de oficina y limpieza necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 22 de Junio, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero. Jn.12-9077-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carne, pan, leña y artículos de almacén destinados a manutención de presos durante el período comprendido desde el 1.o de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926 (ejercicio económico 1925-926).

Las propuestas se ajustarán en todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Junio corriente, a la hora 15, pudiendo los licitadores ofrecer uno o más de los artículos comprendidos en este llamado. — Colonia, Junio 9 de 1925. — Félix F. Farina, Oficial 1.o. Jn.12-9085-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de reparación, ampliación y blanqueo y pintura del edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección (Solís Grande), de este Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones general y particular de las obras que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintitrés del mes de Junio en curso, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Junio 8 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía. Jn.13-9096-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 44.—ASUNTO NUMERO 9237|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias: 180 lámparas a rosca, 368 carreteles de hilo blanco para coser, 386 carreteles de hilo negro, 210 pañuelos negros para marineros, 210 cordones para marineros, 50 trajes de agua con sudeste, 2 trinchantes grandes, 8 trinchantes chicos, 6 cuchillas para cocina, 210 platos hondos de "Japí", 210 cucharitas, ídem, 210 tenedores, ídem, 210 cuchillos, ídem; 8 jarras enlozadas, 8 cucharones chicos, 8 espumaderas chicas, 10 babetas, 406 metros de brin brasilero, 129 metros 50 centímetros de madrás, 1.567 metros de brin blanco de un ancho, 290 botones de ancla de 20 m|m., 1.176 metros de cinta de hilera, 134 metros 40 centímetros de drill azul, 16 metros 80 centímetros, de lienzo para bolcillos, 4.620 hormillas, 21 metros de lienzo para forro de gorras, 4 metros 20 centímetros de lanilla para gorras, 138 metros 60 centímetros de trencilla negra de un centímetro, 2.248 metros de loneta número 8, 1.029 metros de lienzo para sábanas, 12 metros soutach blanco, 9 metros de paño negro azulado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.18-9261-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45.—ASUNTO NUMERO 9237|2

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos: 600 lámparas, 948 carreteles de hilo, 549 pañuelos negros para marineros, 549 cordones para marineros, 100 trajes de agua con sudeste, 549 platos hondos, 549 cucharas, 549 tenedores, 549 cuchillos, jarras enlozadas, cucharones, espumaderas, trinchantes, 1.200 metros de brin brasilero, 487 metros de madrás, 1.530 botones de ancla de 20 m|m., 4.737 metros de brin blanco, 351 metros de brin azul, 43 metros de lienzo, 12.498 hormillas, 55 metros de lienzo para forro, 10 metros de lanilla, 329 metros trencilla negra de un centímetro, 5.558 metros de loneta número 8, 1.964 metros de cinta hilera, 120 broches para cuello, 3.200 metros de soutach blanco y 1.400 metros de lienzo para sábanas.

Las propuestas, en sobres cerados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.18-9262-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 150 vaquetas cuadrilladas, color avellana, 50 caronas negras, 50 vaquetas caronas avellanas, 10 vaquetas graneadas, color natural, 60 nonatos al cromo negros, 60 badanas al cromo negras, 60 badanas al cromo caoba, 60 badanas de cáscara raspadas, 10 cueros machos blancos, 2 cabras charoladas, 180 ovillos de hilo blanco de diferentes hebras, 168 carreteles de hilo diferente número y color, 9 kilos de tachuelas de diferentes números, 2.720 hebillas estañadas de diferentes clases y medidas, 12 bocados estañados (frenos), 6 tenazas medianas, 6 compases de punta, 12 cuchillos de talabarteros, 3 medias lunas grandes, 3 cuchillos para máquinas de cortar, 3 avacar, 100 lesnas surtidas, 25 cabos de lesnas, 5 kilos de campeche, 3 kilos de anilina de diferentes colores, 6 kilos de remaches de cobre, de diferentes medidas, 2.000 botones de bronce para tiro de sable, 1.000 ganchos para tiro de sable, 60 frascos de aceite de máquina, 2 kilos de tierra siena colorada, 12 tarros de barniz couchene, 12 tarros Saint-Crispín color avellana, 75 kilos de cerda diferente clase, 48 paquetes de agujas de talabarteros, 3 latas de alcohol rectificado, 2 piezas de loneta número 7, 20 kilogramos de cera virgen, 2 latas de aceite de potro, 6 latas de cebo, 20 litros de solución.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.15-9171-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 9237

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 10.943 kilos de jabón amarillo, 692 kilos de jabón de creo-

lina, 1.308 kilos de creolina líquida, 777 escobas paja guinea, 165 escobillones plazaba con mango, 1.485 rollos de papel higiénico, 165 kilos de piazaba 176 panes de sapolio, 798 repasadores y paños, 243 kilos de trapos para limpieza, 267 cepillos piazaba con mango, 204 cepillos de brazo de mano, 3.800 sobres de oficio, 3.800 sobres comerciales, 876 blocks surtidos, 3.660 hojas de papel florete, 472 hojas de papel secante, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 1.620 cuadernos comunes, 1.500 planillas de consumo mensual, 10.000 partes de racionamiento, 16.000 hojas de papel de copia, 100 cintas para máquina de escribir, 1.604 kilos de aceite Mobiloil A, 264 litros de alcohol desnaturalizado, 2.458 cajas de fósforos, amorfos, 1.197 litros de aguarrás y diversidad de artículos, como ser, baiben cáñamo, barnices, driza, estopas blanca y de color, meollar, 10.000 kilos de pintura, piola de algodón, ripolín, soda y tachuelas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados.— Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9170-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO NUMERO 10149

Llámase a licitación pública para adquirir 18.000 kilos de yerba, destinados a las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondinete, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9169-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9303

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

5.000 (cinco mil) kilos fideos especiales en cajones cerrados. 105 (ciento cinco) cajones de fósforos, conteniendo cada cajón 180 docenas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8997-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo:

1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8996-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos de aceite de castor para aviación, 289 kilos de aceite mineral denso para aviación, 1.045 kilos de gas oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósferas (con devolución de envanses), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 es efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9172-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Llámase a licitación pública para adquirir 310.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8998-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 9236

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados al Servicio Veterinario y de Remonta, cuyas cantidades son las siguientes:

18.000 kilos carbón fragua, 20.000 kilos de hierro, según medidas; 1.200 kilos clavos Corona número 7, 500 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 8; 200 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 6; 192 raspas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas planas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas de 1|2 caña, marca "Perro", de 14 pg.; 48 limas trianguladas, surtidas; 24 tenazas de herrar (a elegir); 240 cortacascos, marca "Peugeot"; 120 kilos de acero cuadrados de 1|2 pulgada; 60 kilos de acero redondo de 5 líneas; 48 mangos para marrones (a elegir); 48 mangos para martillos (a elegir); 8 martillos de fragua de 1 1|2 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-9000-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 8925

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

401 metros 80 centímetros de paño azul fino, según muestra; 164 metros de raso negro; 164 metros de entretela fina; 246 metros satinet de mangas, 82 metros de paño rojo; 2.460 botones dorados grandes, 2.460 botones dorados chicos; 264 morriones, y 264 pares de botas para Blandengues.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura que efectuada a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8999-v.jn.22.

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al público

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de la Intendencia General del Ejército y la Armada que aun no hayan presentado sus cuentas, que deben hacerlo a la mayor brevedad en la Contaduría de esta repartición acompañándolas de las documentaciones correspondientes. — Montevideo, ... asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9168-v.jn.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Por resolución del Honorable Consejo de Administración de la Sanidad Militar, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de una ambulancia "Ford", la que pueden ver los interesados todos los días hábiles en el Hospital Militar Central, desde las 8 y 30 hasta las 12 y 30.

Las ofertas, en sobre cerrado, lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene: 1.o Que por la oferta aceptada se depositará como garantía el diez por ciento de su oferta; 2.o Que la ambulancia será retirada dentro de los 8 días de aceptada la oferta, 3.o Que el Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no le interesaran. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Jn.6-8895-v.jn.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 500.000 hojas de papel numerado y 1.000 blocks de papel sin rayar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada oficina, ubicada en el Palacio Bracceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el 29 del corriente a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Jn.20-9299-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe.

Jn.13-9082-v.jl.1.o.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados, de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — El Director.

Jn.6-8886-v.jn.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 55 transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctrias del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 9 de 1925. — La Gerencia.

Jn.11-9033-v.jn.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE MATERIAL ELECTRICO

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de material eléctrico con destino a los Hospitales de Tacuarembó y Treinta y Tres.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día 25 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —La Dirección General.

Jn.17-9224-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Fernán Silva Valdés, uruguayo, domiciliado en la calle Maturana número 912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Agua del Tiempo". (Poemas

-Nativos. Otros poemas), de la cual manifiesta ser autor.

Acompaña al efecto dos ejemplares de la citada obra, editada en el año 1924 por la Agencia General de Librerías y Publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Arturo Scarone, Director. Jn.20-9311-v.jn.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Victor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de orden que indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las .. horas, y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Victor Stewart, Secretario. My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

CATEDRA DE DIBUJO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO
Subinspecciones de escuelas

Llámase a concurso de oposición, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, para proveer las Subinspecciones de Escuelas ubicadas en "Lascano", Departamento de Rocha, y "Tupambaé", Departamento de Cerro Largo y a concurso de méritos para proveer la ubicada en "Colonia Lavalleja", Departamento de Salto, fijándose como plazo para la admisión de las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del corriente a las 18 horas.

A estos concursos podrán presentarse indistintamente aspirantes varones o mujeres que tengan título de maestro de segundo grado. Jn.18-9257-v.jn.30.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12). Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12). Jn.13 9259-v.jl.15.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Registro de generadores a vapor y aparatos de presión

Cítase, por segunda y última vez, a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionan generadores a vapor (calderas) y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran al local de esta Inspección, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Se previene que la falta de cumplimiento a lo ordenado originará la aplicación de las multas establecidas en el artículo 413 del Código Penal.

Plazo de presentación: hasta el 30 de Junio de 1925. — La Dirección. Jn.15-9171-v.jn.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION
Impresión de sellos postales

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de los sellos postales, que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — La Secretaría. Jn.18-9268-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9232-v.jl.7.

ACTA N.o 13760

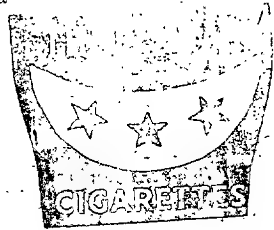
Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13766

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13728

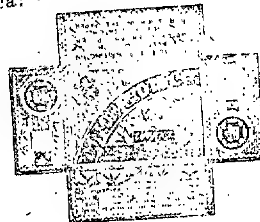
Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Preston Lancashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HORROCKSES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13693

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt y Cía. de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8828-v.jn.22.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE
TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textilwerke, Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 137[illegible]

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el [illegible]tro de la marca

B-F-D

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13696

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, especialidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8829-v.jn.22.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

5005

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13709

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VOCALION

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8890-v.jn.24.

ACTA N.o 13708

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DUOART

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8891-v.jn.24.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

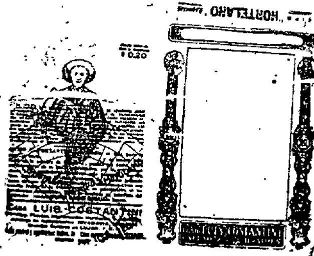
ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13720

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Casa Luis Costantini, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a y 63.a (productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura y animales vivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13753

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9, 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13723

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8957-v.jn.26.

ACTA N.o 13759

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13707

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, comerciando con el nombre de Clearing de Créditos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CLEARING DE CRÉDITOS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8854-v.jn.23.

ACTA N.o 13722

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COLLINS & CO.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.

Jn.9-8956-v.jn.26.

ACTA N.o 13756

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

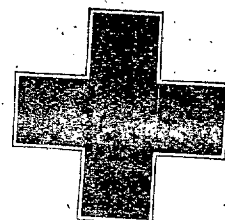
CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA No 13740

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textiluverke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca

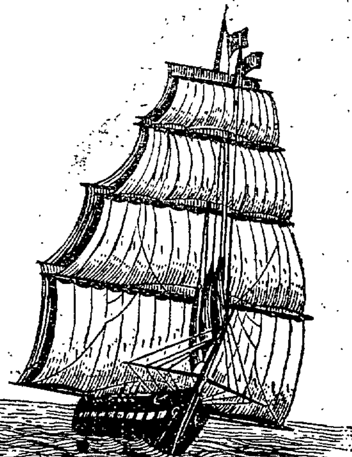


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BUQUE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA N.o 13719

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8924-v.jn.25.

ACTA N.o 13721

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Echegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8916-v.jn.25.

ACTA N.o 13715

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Talens y Zoon, de Apeldoorn, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, [illegible] y [illegible], clases 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 72.a [illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha [illegible] Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y [illegible], clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8928-v.jn.25.

ACTA N.o 13711

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8915-v.jn.25.

ACTA N.o 13712

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROFEO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8855-v.jn.23.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

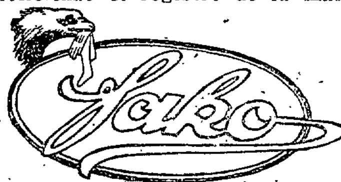
Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6: clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9108-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Galo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

ANCLA DORADA



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9063-v.jn.30.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredonde (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13751

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

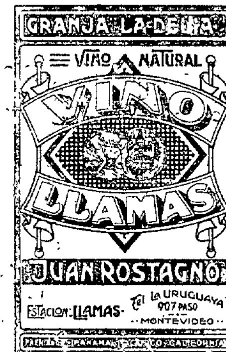
TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 8 de 1925 — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13716

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Simoniz Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SIMONIZ

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (pasta para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles, muebles y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8927-v.jn.25.

ACTA N.o 13718

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FIN-RAT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8869-v.jn.24.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13763

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto dos Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Casa de los Sandwiches

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA N.o 13748

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa Farmacéutica, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

FOSFOGENO
COOPERATIVA FARMACEUTICA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9297-v.jl.8.

ACTA N.o 13764

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEMONTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13714

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 13724

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Climent y Cía., de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"HIPOFOSFITOS SALUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un jarabe de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8990-v.jn.27.

ACTA N.o 13745

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9211-v.jl.6.

ACTA N.o 13762

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9213-v.jl.6.

ACTA N.o 13746

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13694

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Pedro Careac, ha solicitado el registro de la marca

"COWES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 78.a (termómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-877-v.jn.23.

ACTA N.o 13730

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ACTA N.o 13729

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8961-v.jn.26.

ACTA N.o 13755

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL-BEAUTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumería, jabonería, afeites y dentífricos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9164-v.jl.2.

ACTA N.o 13713

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8853-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.6-8871-v.jn.30.

ACTA N.o 2004

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Fabre y Cie., de Aubervilliers (Seine) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.30-8661-v.jn.23.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Continental Can Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases metálicos". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.29-8639-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón, destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la expresada oficina, hasta el día 26 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.15-9146-v.jn.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11, de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.12-9065-v.jn.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Al comercio e Industria

De conformidad con las disposiciones del artículo 1.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, referente a licitaciones restringidas, se invita por segunda vez a las casas comerciales e industriales, agentes vendedores, etc., para que concurran a esta oficina, calle Piedras número 406 a inscribirse en el Registro que lleva esta Dirección a los efectos que establece dicho decreto. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.16-9179-v.jn.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jn.13-9086-v.jn.25.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia a nacionales y extranjeros para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jn.13-9106-v.jn.25.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES
Licitación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Honorable Concejo, la recepción y apertura de propuestas, para el suministro y montaje de calderas, turbo generadores, cables, transformadores, etc., a instalarse en la Usina Incineradora de Basuras, fijada por aviso anterior, para el 10 de Agosto próximo, se efectuará el 30 de Setiembre de 1925. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — La Dirección.

Jn.18-9256-v.jn.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales: de la calle La Paz entre Sierra y J. R. Gómez, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.17-9214-v.jn.29.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida 8 de Octubre, de la de Larrañaga a la calle Pan de Azúcar, Pan de Azúcar de 8 de Octubre a Camino a Carrasco, Camino Carrasco de Pan de Azúcar a 20 de Febrero y Camino Propios de 8 de Octubre a J. Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.17-9215-v.jn.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.

Jn.5-8846-v.set.5.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección.

My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.

My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Chervieri, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Piriz, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.

Ab.21-7635-v.jl.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. — Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. — Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de los sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Reyes, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario.

My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.6-8876-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 14 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pena al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese". — Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Paredi, Secretario.

My.23-8402-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARTINEZ PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANA ANTONIA RIBEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. César Schiaffino. 3870-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO REYNOSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ADELINA VALLS, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3855-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRUDENCIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1372, y doña MARIA LUISA DELISTOVICH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3854-v.jn.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 4. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MOSER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARGARITA TAUBNER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Soriano número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3897-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1022, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3865-v.jn.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACEVEDO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Misiones, domiciliado en la calle Ibicuy número 1128, y doña MARIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pará, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3816-v.Jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUNGHEY, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Medanos número 1611, y doña DELIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3827-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVESTRE ALVARADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CELIA CATALINA PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3813-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña CLARA ROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3814-v.Jn.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña FILOMENA TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3835-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1150, y doña CARMEN FACAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3836-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DOMINGO ANGRISANO LAURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1477, y doña ANA TERESA CAVALLARO ACANFORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre, conste. José M. Reyes Lerena.
3817-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3022, y doña MARIA CAROLINA PATERNOSTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3818-v.Jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2077, y doña ROSA DIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3891-v.Jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2439, y doña LUISA CASTRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3892-v.Jn. 24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ENRIQUE BIGATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña MARGARITA VEZOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3871-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALCARAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Cadiz, domiciliado en la calle Pando número 2381, y doña JOSEFA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña domiciliada en la calle Pando número 2381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3872-v.jn.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3829-v.Jn.27.

En la Unión, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 108, y doña ANTONIA GENTILIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión masagista, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3830-v.Jn.27.

En la Unión, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIXTO VIEGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2157, y doña SARA BRAULIA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Pernas número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3893-v.Jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CASIANO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 852, y doña AMANDA PORTAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Avellaneda número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 63, y doña NATALIA FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle S. de Munar número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil 3882-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SERRANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 146, y doña PRESENTACION OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.—Gratis. Conste. Citraro. 3881-v.jn.23

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña ESPERANZA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3883-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SORIA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás de Tezano número 20, y doña MARIA ELENA GOENAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizal número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3884-v.jn.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JOSEFA V. GHERSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3889-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARRIGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vatanero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 44, y doña LIBERATA OSPITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantova, domiciliada en la calle Mateo Cortes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rosas sin número, y doña MARIA CLAUDIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3887-v.jn.24.

En Maroñas y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRECU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Maroñas sin número, y doña MARIA JOSEFA CENOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Maroñas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3886-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Junio del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ANICETA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3885-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ORTEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guemes sin número, y doña MARIA ANGELICA BONO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guemes número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3890-v.jn.24.

... Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO IGNACIO ABELENDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña FRANCISCA GHIAZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Ortiguera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 3819-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RISOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Raña, y doña LUISA QUINTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Emilio Raña número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3820-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRADE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ceibal número 1770, y doña ROSA ANDRADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3821-v.Jn.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña NICASIA RUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Caceres, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3822-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1825, y doña MARIA ELISA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3823-v.Jn.27.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MEISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Albruch, Provincia Padeu, domiciliado en el Frigorífico Artigas, y doña OLIVA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3856-v.jn.22

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO LESCOUMES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AMELIA LACONDEGUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3833-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR ADINOLFI, de 25 años de edad, de estado osltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Infantes número 20, y doña TERESA FERRERO CERRINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3832-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPIGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Particular Denis número 6, y doña ANGELA PRATTO, de 47 años de edad, de estado viuda, de Vicente Sisti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3831-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO PEREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Oficial y Uruguayana, y doña MARIA JOSEFINA FERRANDO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandría, domiciliada en la calle Oficial y Uruguayana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3894-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PIZZORNO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Genova, domiciliado en la calle Infantes número 3538, y doña JOSEFA ANGELA PIPPO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Infantes número 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CLODOMIR BACQUE, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Ariege, domiciliado en la calle Agraciada número 3787, y doña HARMONIA GAZZAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Agraciada número 3793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3867-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO PORTELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en pueblo Lezicas, domiciliado en la calle Abayubá número 2814, y doña MARGARITA NOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Farías número 2829, y doña ERCILIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3857-v.jn.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEGNAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas número 1954, y doña MARIA ROSA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3827-v.Jn.27

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MANUEL SERRATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña CONCEPCION RUSSI, de 9 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3826-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GIANANTONIO de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1820, y doña MATILDE MONTEMURRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3811-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FELICIANO CARDOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1175, y doña Elida Arcos Rossi, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3810-v.Jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MONTORO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 38, y doña ADRIANA GOMEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CONRADO BURGUEÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro I número 6, y doña CATALINA MARROIG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3862-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRAULIO MONEGAL, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle República número 1613, y doña ANA MARIA TOLEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ramón Amador número 684, y doña LUISA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3860-v.jn.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHICHET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Noviembre de 1891, domiciliado en esta sección y doña ELIDA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Mayo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3899-v.jn.24.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO FIGUEROA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, el 25 de Agosto de 1890, domiciliado en esta sección, y doña JUANA BASUALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, el 21 de Agosto de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. Exhonerado de derechos. Conste. Esteban M. Canale. 3898-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCARZELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1831, y doña CARMEN GARRIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3900-v.jn.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DESTOUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA GIACOIA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil. 3825-v.Jn.27.

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FIORITTO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil. 3824-v.Jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2691, y doña SARA EULALIA DELGADO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO COLTELLACCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 9, y doña JOSEFA ESTHER QUINTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3901-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION MOREIRA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 42, y doña ERLINDA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3873-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LUCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 190, y doña MARIA MERCEDES ZAMUDIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3874-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los inteserados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad oriental, nacido en la calle Pando número 2234, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3875-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Urtubey número 332, y doña LUISA FRADA EMIRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Urtubey número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3876-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIAN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña AMALIA FILOMENA MANINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3877-v.jn.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIU PEDRO EMILIO AUMASQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constitución 2120, y doña AIDA CAROLINA MAZZUCHELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3834-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARCELO CUBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña ELIDA MARIA FELITTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3812-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FELIPE COLAMONICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2374, y doña AIDA MARIA DUFAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3896-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DE WIT, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Grouw, domiciliado en la calle Arenal Grande e Independencia, y doña PILAR ZBIKOWSKI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de pro-

fesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arenal Grande e Independencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3895-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2274, y doña MARIA JUANA SCRIMAGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3869-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JACINTO LEAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Arenal Grande número 2190, y doña MARGARITA CANAVESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3866-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LEONARDO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CECILIA ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
3859-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1825, y doña MARIA SARA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3864-v.jn.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VALERIA MARIA SIGALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad, oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Capital Osorio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3800-v.Jn25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3802-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del abo 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1527, y doña MARIA JULIA FIGUEREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3808-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GRIGNOLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA BERNIAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3807-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39a, y doña CLOTILDE MUNIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 39a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3806-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Lucía número 265, y doña ULPIANA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3805-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REYES, de 28 años de edad, d estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARGARITA CALATRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Llupes número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3804-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICCEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en Almería, domiciliado en la calle José Llupes número 308, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle José Llupes número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3803-v.Jn.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR GREGORIO DEBERNARDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 777, y doña MARIA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Ariel número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3878-v.jn.23.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SATURNINO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Colón), y doña ANA BARBERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Raffo número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3879-v.Jn.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.28-8604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-8280-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta

[illegible] tros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Ardama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo: veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinuve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros, linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. y citaselles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fazzio García, solicitando la rectificación: 1.o De la partida de nacimiento de su hijo León Julio, que figura con el apellido de García, siendo su verdadero apellido el de Fazzio García; 2.o De la nacionalidad de la peticionaria que es uruguaya y no argentina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9237-v.jl.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Mariño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Mariño, por figurar el peticionario con el apellido Vázquez en vez de Mariño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9236-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y citasèles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Giordano y de doña Angela María Ferro o Fierro de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Jn.15-9134-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moreno Mazal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9073-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vidal Sende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medoc Aguer o Pedro Medoc Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9071-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landaboure o Landabure de Rezolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9080-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don

Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Malaojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8429-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8473-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Melat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Rissó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8780-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María o Gaetano María o Mario Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-8281-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9004-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hugo de Friederich o Friedrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9294-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Alejandro Eugenio Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. —Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9303-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barbé de Cazabán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9302-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rasalio, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Táboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-9275-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni, y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente a la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada, 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cardozo o Carlos Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9244-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9246-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9245-v.jn.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-8893-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena

Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro de Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9156.vJl.9-Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9129-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabel Traversaro Mazuca o Benedicta Traversaro de Gómez Romero y de don José Barcia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos Bonetti, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Alberto Pouy, con fecha 13 de Noviembre de 1909 y 28 de Diciembre de 1910, y que se refieren, respectivamente, a los siguientes bienes: 1.o Escritura de compra hecha por don José Barcia a Francisco Piria, solar N.o 14 de la fracción B de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste, a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros, 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el solar 1, de la fracción D, y por el Nordoeste, con otros; y la 2.a escritura de compra hecha por el mismo Barcia a Francisco Piria, el solar lindero, número 13, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 12; al Sudoeste, con el 14, del mismo; y al Nordoeste, con Perfecto Garibaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10, de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9124-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lantes (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9128-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio J. A. Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario Jn.22-9126-v.Jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ruffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9127-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9125-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-8656-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Saturnino González solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de don José Saturnino González, donde dice hijo legítimo de José María García y doña...... ...., debe decir hijo legítimo de José González y de doña María García, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8897-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-9243-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-9242-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Filomeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-9241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Díaz Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cortegoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Charry de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9117-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soster de Nervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9116-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Morici y Morice, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9118-v.Jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Lilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9079-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9046-v.Jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.11-9048-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesareo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9047-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Ca-

samayou de Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9036-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Florit de Taltavull, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9021-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Graña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilizio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8993-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zecca de Pozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Goret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8958-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú, (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8902-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8959-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 13.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1133; 33 metros 46 centímetros al Norte lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8885-v.jl.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo próximo pasado se declaró a don Modesto Pereira en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador legítimo a su hijo don Silvino Pereira. — Montevideo, Junio 2 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-9107-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echebarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8834-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 1475 situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8870-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M del Campo; prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 23 de 1925 — Eloy G. Pereira Actuario.
Jn.1.o-8694 v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9279-v.jl.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Félix Fernando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Miguel Lamolle, domiciliado en la calle Cerrito número 466, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9280-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don José Pérez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-9206-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don César Leonardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justifica-

[illegible] la calle Solís número 1563 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.17-9216-v.jn.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don [illegible] y se está [illegible] de [illegible] del Código de Comercio, previniéndose se no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Grille, en Valparaíso 1110, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.12-9069-v.jn.30.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.13-9081-v.jn.25.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo Hugo, para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.10-9068-v.jn.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925 — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.6-8884-v.jl.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Costa y Alvarez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Miguel Jaume Bercelo, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.12-9066-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Sadi, quiebra, retro[illegible] transcribe: "[illegible] — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico en su informe, lo que resulta de autos, y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 10 de Diciembre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Sadi. Y cumpliendo las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda [illegible] principales. [illegible] Código de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1645 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución transcripta se encuentra en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cipriano Tórtora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente el apellido de su padre y abuelo paterno como Tórtola, siendo, en realidad, Tórtora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-9267-v.jl.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Nieves, por haberse establecido por error, el apellido de éste como Guedes, siendo, en realidad, Nieves. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9247-v.jl.6.

Designación de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos del concurso de don Fausto Ramírez y por auto de fecha primero del corriente mes de Junio, ha sido designado el acreedor don Ricardo Rodríguez síndico del mencionado concurso, a quien deberá hacerse entrega de todo cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.13-9119-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aureliano Crespi, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Guido, y de nacimiento de su hijo Walter Crespi, por haberse establecido en ambas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, por error, como Hermelinda, siendo, en realidad, Carmen. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-8962-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Rizzo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Carolina Gandolfo y las de nacimiento de sus hijos Egardo Alberto Luis, Eclida María Elena y Elvira María, por figurar en ellas el compareciente y su padre con el apellido Risso, siendo Rizzo; su señora madre como María Risso, siendo María Colombo, y la madre de su esposa como Ana Gandolfo, cuando lo es Ana Siri. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8833-v.jn.22

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Cuelin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Olga Santini para que dentro del [illegible] continuación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8832-v.jl.4.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la [illegible] sea citada por medio de edictos [illegible] legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando: Que el Ministerio Público que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, [illegible] tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintisés de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8741-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Laves para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del térmi-

no de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.21-8394-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.20-9284-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Fonni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.17-9209-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Comas y de doña Corina Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9190-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eulogio Calcagno, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo y de la de matrimonio celebrado con doña Angela Magdalena Donato, en mérito de aparecer el compareciente y su padre en la primera, con el apellido de Carcaño, en lugar de Calcagno, y aparecer en la segunda con el nombre de Luis Calcagno en vez de Luis Eulogio Calcagno; como asimismo, donde dice nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, debe decir once de Marzo del mismo año. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9148-v.jl.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.13-9103-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Prudencio Noveri solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el compareciente como italiano, en vez de argentino, por ser ésta y no aquélla su verdadera nacionalidad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9147-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Brunel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9011-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9049-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.22-8459-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8812-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8507-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz. Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bushental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux. My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose

a la vez a to[illegible] por cualquier con cepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 18 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. My.28-8691-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don [illegible], se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9131-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Segundo Fileno de Mello y Escolástica de Mello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellos por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.20-9296-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Chapitel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.
Jn.20-9295-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Raquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9133-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situado en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Sorribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.25.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Laura Medeiros, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura definitiva hecha a favor de doña María J. de Sosa o su sucesión, por la entonces Intendencia Municipal de este Departamento, en 3 de Octubre de 1914, por el escribano Felipe M. Sosa, respecto de un terreno situado en esta ciudad manzana 32, de 922 metros 7.807 centímetros, que linda: al Norte, con la calle Florida; al Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Na[illegible]); [illegible] con Francisco Chiriec y al Oeste, con José María Suárez. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8663-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Hilutra Ferra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Jirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9197.v.Jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan J. Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.13-9094-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Marchetti de Raggio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiaga Armani de Festi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8987-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lansarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8791-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, docto don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Munist citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.21-8336-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Benjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano My.19-8355-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que

por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituido en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8356-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8541-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8542-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mauricio Monay, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ruperto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8543-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad, empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí a por medio deapoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8540-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Carmen Silva. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues aparece en ella con el nombre de Nolberto en vez de Norberto, que es el verdadero, que también está equivocado el año de su nacimiento, desde que aparece inscripto como nacido en el año mil novecientos trece, siendo que su nacimiento ocurrió en el año mil novecientos doce y que en esa partida aparece como hijo legítimo de Pedro Silva, cuando es hijo natural de Pedro Silva y Carmen Silva. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9240-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina González de Pacheco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9239-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Abril último, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.13-9130-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921. Jn.13-9131-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Soca y doña Irene Martínez Rivas de Soca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.10-8967-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jara y Casimira Villasante de Jara, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.10-8966-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.5-8862-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José L. Murguiondo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José L. Murguiondo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo, desde que aparece inscripto el nombre Vilfredo, en vez de Wilfredo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8932-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés. Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Penza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. —Julio de Villa Mattos, Actuario. Jn.15-9151-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul. Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Miguel Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario. Jn.15-9152-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Colombo de Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9121-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9122-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8953-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8399-v.jn.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Pelufio, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8569-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1,274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio con terreno ubicado, digo ocupado últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Saenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión. Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8568-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Oviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideran con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Ángel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Pascasio Maurente, por sí y en representación de sus hermanos José Pedro y otros, en el expediente caratulado "Sucesión de Pilar Dutra de Maurente", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorotea Cecilia Maurente, por aparecer en ella con los nombres de Dorotea Seria, en vez de Dorotea Celia Maurente, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 4 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ju.12-9058-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Vallero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Capis o Gregorio Pablo Capis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9203-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario. Jn.16-9200-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Falco de Quaglia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9005-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S. E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9007-v.jl.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Marcelino Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Jn.10-8975-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Froilán Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8976-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a *don* Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la

incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8745-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.21-8418-v.jn.22

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Elisa Murtfeldt de Bares Cattá, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros números 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 10 de 1925.—Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.16-9205-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Viola, citándose a las vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9144-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Imperial de Molinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9143-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 3 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9142-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Alejandro Chalela, Juana Rosa Chalela y Eugenio Miguel Angel Chalela, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9141-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciro Caporade, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.13-9112-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.3-8797-v.jl.4.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ciriaco Aniceto Ventura, solicitando segundas copias de escrituras, referentes a una fracción de terreno de chacra de su propiedad, ubicada en el ejido de esta ciudad; y que consta de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con la calle Uno; por el Este, con el camino departamental al Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. Que las copias que solicita son: A) La de la escritura de venta que le otorgó doña Juana Micaela Pouthou de Borthagaray, con la venia de su esposo, por ante el escribano don José Lamas el 3 de Noviembre de 1920; B) La de la hijuela expedida a dicha señora por el Actuario de este Juzgado don Justino González el 11 de Junio de 1885, con referencia a la partición aprobada por el Juzgado el 5 de mismo mes y año, en la sucesión de don Juan Pouthou, padre de aquélla, y cuyo expediente se halla archivado en este Juzgado; C) La de la escritura de declaratoria de haber salido del dominio municipal el referido inmueble, y reconocimiento de propiedad a favor de dicha señora Pouthou de Borthagaray, otorgada por la Intendencia Municipal de Paysandú ante el escribano don José Lamas el 20 de Junio de 1918. Y de acuerdo con el artículo 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.2-8757-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9088-v.jn.24.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico; don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchullin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchullin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.13-9089-v.jn.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los postulantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1785 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8803-v.jl.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Manuel La Paz y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel La Paz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento del compareciente con doña Tercilia Nieves de Barros, donde dice Lapaz Ciriaco, debe decir Manuel La Paz; 2.o Partida de nacimiento de Nélida Esther, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 3.o Partida de nacimiento de Julio Ciriaco Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco, refiriéndose al compareciente, debe decir Manuel La Paz; 4.o Partida de Laurentino Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 5.o Partida de nacimiento de Tercilia La Paz, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 6.o Partida de nacimiento de Rubendon Yamandú, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz, y donde dice Bruno Lapaz, debe decir Bruno La Paz; 7.o Partida de nacimiento de Bruno Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 3 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.8-8911-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nemesia Joaquina Cardoso de Alegre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se con-

sideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9291-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Ramona Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.20-9292-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Bidarte de Pedín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9185-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia P. Pereira de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9198-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Victoria de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9199-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zoa Corbo de Corbo, a fin de que todos aquellos que, por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9091-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9090-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.10-8971-v.jn.22

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-8969-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-8575-v.jn.30

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha Mayo 23 de 1925 — Juan Cendán Escribano.
Ab.30-7604-v.jl.27

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.24-8463-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario.
Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro Actuario.
My.21-8395-v.jn.22

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Owezarski solicitando rehabilitación, como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto Mayo 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.2-8748-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.11-9018-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.17-9251-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno de la Capital, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante ese Juzgado se ha presentado don Rodolfo Beriau en los autos sucesorios de don Carlos María Bereau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante, aparece el apellido Bereau, cuando ha debido ponerse Beriau, que es el verdadero, figurando como nacido en San José, cuando lo ha sido en el Salto. 2.o Partida de nacimiento del causante: aparece como hijo natural de Dorotea Bereao, en lugar de Dorotea Beriau y con el nombre de Carlos María Bereao, en lugar de Carlos María Beriau, que es el verdadero, y 3.o Partida de nacimiento de Rodolfo Beriau: aparece como hijo natural de Dorotea Beriado, en lugar de Dorotea Beriau, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación, estableciéndose igualmente que a solicitud del peticionante se cometió a esta Oficina la publicación del presente edicto. —Salto, Mayo 13 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.17-9233-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario
Jn.15-9139-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Pérez solicitando la modificación de su nombre en las partidas siguientes: En la de su nacimiento, en la de casamiento con doña Orcalina Soutto y en las de nacimiento de sus hijos Aurora Esther, Luis Augusto y Celeste Irma Pérez. Dicha modificación consiste en agregar a su nombre el de María, pues en dichas partidas figura como Francisco Pérez, deseando el peticionante que sea Francisco María Pérez, que es el que actualmente usa para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oliverio Jacques o Yacques, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1924 — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9017-v.jn.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos pa-

ra intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Jn.16-9177-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mesa de Santana, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.16-9178-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.16-9184-v.jn.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín M. Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.11-9045-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-8910-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Prudencio Aguirre, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-9201-v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.3-8765-v.jl.4

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Devito, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-9204-v.jn.26.

Apertura de sucesión

[illegible] apertura de la sucesión de [illegible] gia y Felicia Rubatti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.15-915[illegible]-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia, dentro del término de noventa días, expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1924 — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-8606-v.jn.30

Declaratoria de incapacidad

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos Dionisia Varela, incapacidad, se hace saber que se ha declarado a la mencionada Dionisia Varela en estado de incapacidad, y se ha nombrado a doña Delfina Martínez de [illegible] curadora de la misma. — Mercedes Junio 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.11-9027-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.3-8792-v.jl.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo. Concurso voluntario y cesión de bienes" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullins, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, cuyos límites son: por el Noreste, con la fración número 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sureste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Suroeste con Pedro Amarato y por el Noroeste, con la misma fracción número 4. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta a realizarse el bien de la referencia ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea. 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.20-9309-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.4-8800-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones [illegible] del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario

Jn.4-8821-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Abril del corriente año, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Mario Viarengo, el día 4 de Junio de 1923. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.4-8802-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Mayo [illegible] de 1925 — Fernando Suárez, Actuario.

My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Tarocco Lima, Escribano Adjunto.

Ab.27-7797-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Carlota Rauduviniche De Barboza, a don Cecilio Rauduviniche y a doña Lucinda Núñez de Barboza, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Rauduviniche Adelaido contra la sucesión de Bartolo Rauduviniche y Carlota Maya. Solicita entrega de bienes, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.16-9182-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.16-9183-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha treinta y uno de Enero último, se mandó rectificar las partidas de bautismo de Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera en el sentido de establecer lo siguiente: En la de bautismo de Ofelia poner este nombre en vez de Orfilia Silveira; en la de Melcidio, se pone este nombre en sustitución de Mecidio; en la de Castillo, que aparece con Teófilo Casildo, se suprime Teófilo, y en la de Ana Eudalda, se ponen estos nombres en lugar de Vevalda Ana. En fe de ello a los efectos legales, y de mandato judicial dictado en los autos "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.9-8955-v.jn.26.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel [illegible] sobre un animal aparecido en campo del denunciante" hace saber al público [illegible] de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pa-

ado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Jn.15-9155-v.jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Jn.15-9154-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8717-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre. Jn.18-9181-v.jl.6.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago, Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhine", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central). Jn.16-9185-v.jl.4.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, calle Municipio número 1300, esquina Chaná. El viernes 26 de Junio a las 15 horas, al mejor postor. Comestibles, bebidas, artículos, balanzas, etc. Por orden del señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos "Indalecio Antelo. Quiebra. En exhibición la víspera de 15 a 17. Seña: 20 por ciento. Jn.15-9166-v.jn.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa Avenida Carlos M.a Ramírez número 202.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Souto contra Lorenzo F. Lanaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el núm. 4 de la manzana cuarenta y nueve, tinta negra, y ochenta, tinta colorada, del plano levantado en el mes de Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos sesenta metros, cuarenta y dos decímetros, cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, al camino al Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número once; por el Este, linda con el solar número cinco y por el Oeste, con el solar número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor, en que se procederá de acuerdo con lo pactado en las escrituras de adeudo; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417. Jn.14-9167-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423,

de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).
Jn.15-9137-v.jl.3.

ADOLFO VAILLANT

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos Trías y Fernández (quiebra), rematará el sábado 27 de Junio de 1925, a las 8, y días siguientes, las existencias de este comercio, situado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, y que comprenden los siguientes ramos: almacén, tienda, zapatería, talabartería, cereales, útiles de labranza, carros, sulkys, vacas, bueyes, caballos, etc. — Por informes: En el mismo comercio. Exijo seña a todo comprador.
Jn.11-9061-v.jn.27.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz con Vicente Sarli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con ocho edificios en ellos construídos, mejoras y demás anexos, sitos en el Barrio Buenos Aires, 11.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano suscripto por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Diciembre de 1915, con los números 13 y 14 de la manzana letra J, y por ser linderos encierran una superficie de 2.682 metros, con 31 metros 42 centímetros de frente al Este al camino Cuchilla Grande; 94 metros 10 centímetros al Norte, donde, por ser esquina, dan frente a la calle Arenal Grande; 84 metros 70 centímetros al Sud, con más terrenos de esa manzana, y 30 metros de fondo al Oeste, con el solar 7. Dichos solares han sido subdivididos, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero 13 de 1920, con los números del 1 al 12 inclusive, teniendo los solares del 6 al 12, 240 metros cada uno, con ocho metros cada uno al Norte a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo, lindando, el 6: al Este, con el 5 y parte del 4; el 12 con el solar 7, ya referido, y al Sud, con el resto de esa manzana; el cinco tiene 180 metros, con 8 metros a la citada calle Arenal Grande, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 1 a 3; al Oeste, con el 6, y al Sud, con el 4. El solar 1 tiene 216 metros 94 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; al Oeste, con el 5, en siete metros 50 centímetros; al Norte, con la calle Arenal Grande, en 30 metros 10 centímetros, y al Sud, 27 metros 75 centímetros, con el solar 2. El solar 2 tiene 199 metros 32 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 1, y al Sud, 25 metros 40 centímetros, con el solar 3. Este lote 3 tiene 181 metros 69 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2, en 25 metros 40 centímetros, y al Sur, 23 metros 5 centímetros, con el solar 4. El lote 4 tiene 224 metros 6 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; 31 metros 5 centímetros al Norte, con los solares 3 y 5; al Sud, 28 metros 70 centímetros, con resto de esa manzana, y al Este, 7 metros 50 centímetros, con el solar 6. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por cuerpos de edificios independientes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de está venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.12-9070-v.jn.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

De todas las existencias de una librería. En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. El lúnes 22 de Junio a las 15 horas y 30, al mejor postor, venderé por órden del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en autos "Banco Territorial del Uruguay contra González y Compañía, desalojo y cobro de alquileres". Mostradores, vitrinas, estanterías, libros en blanco, útiles de escritorio, cantidad de libros de música, novelas, textos universitarios, artefactos eléctricos, sillas, etc. En exposición el mismo día de 9 a 12.
Jn.11-9040-v.jn.22.

EUSTAQUIO T. PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas y en el local de la Exposición-feria, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de los siguientes bienes: dos mil treinta y nueve kilos de lana, comprendidos en trece bolsas, tasados a $ 3.50 los diez kilos, once cueros de vacunos grandes y chicos, que representan ciento diez kilos, tasados a $ 4.00 los diez kilos. Dos bueyes, tasados, cada uno, a $ 30.00. Dos terneritos, tasados, cada uno, en $ 6.00. Doscientas cabezas de ganado lanar, con cria, tasadas, cada una, en $ 3.00. Un break en mal estado, tasado en $ 40.00. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Domingo Laurnaga contra Isidro Sanabria, cobro de pesos". B) Que no se aceptará oferta alguna que no alcance a las dos terceras partes de la respectiva tasación de cada bien, y queda establecida anteriormente, y siendo la venta rigurosamente al contado. — Trinidad, Junio 5 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.10-8970-v.jn.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez L. Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en lo sautos "Martínez Ramón, incapaz, venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en esta sección, inscripta en el padrón con el número doce mil trescientos setenta y siete, y señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan C. Barruti. Linda: al Norte, con Tomás Obiliague; al Sur, Santos de Larravide; al Este, Bonifacio Martínez, y al Oeste, Carmen Martínez de García; encerrando una superficie de tres hectáreas, seis mil novecientos dieciséte metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo líquido vale decir, ciento sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento; D) Que los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 26 de 1925. — L. Carámbula, Juez de Paz.
Jn.9-8881-v.jn.27.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en el expediente seguido por Pascual Funes contra Bernabé Bidegaray, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, y al mejor postor, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, de 221 hectáreas, 2.643 metros, lindando: al Norte, Germán Ahles; al Nordeste, arroyo Miguelete; al Oeste, y Sudoeste, con el mismo arroyo y sucesión de Narcisa Quintana de Aldecoa; al Este, Carmen M. Pou de Monegal y José Pou Cardoner, y al Sur la misma sucesión Narcisa Quintana de Aldecoa. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8985-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutividain. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dichas fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-8657-v.jl.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea.—Artigas, Junio 16 de 1925.—Juan J. de Souza.
Ag-20.9306-v.Jl.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día primero de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da

Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9092-v.jn.30.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Jacinta María Zapata, venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día veintiseis del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que exceda al de setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de veinticuatro hectáreas mil trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas dos mil setecientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Octaviano Camela; por el Sur, con arroyo Molles Chico por medio, con sucesión Santiago Laborde; por el Este, con don Abelino Ycasuriaga, y por el Oeste, con doña Petrona Z. de Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-9037-v.jn.26.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gregorio Hernández, sucesión", se procederá el día treinta del presente mes de Junio, a las catorce horas, y en el paraje Tala del Yi, estancia denominada de Gregorio Hernández, sita en esta sección, a la venta, por el martillero don Santiago F. y Fernández, con asistencia del infrascripto y del señor escribano don Pedro P. Piriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces: 1.o Una fracción de campo del empadronado con el número 1936, o sea el lote número 3, designado en el plano de los agrimensores Santiago Michelini y Ariel Cabrera, de la mensura practicada en Mayo del año próximo pasado, con el edificio de dicha estancia y cuantos otras mejoras contenga, ubicado dicho campo en el citado paraje Tala del Yi, de esta sección, compuesto de doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ocho metros, seis mil doscientos cincuenta decímetros cuadrados, y lindando: Norte y Este, con Gregorio González; Sur, camino vecinal en medio, con los lotes 1 y 2, y Oeste, con la sucesión de Manuel Artagaveytia; 2.o La mitad del huerto letra C., situado en la Colonia Rossell Rius, en este Departamento, de la fracción 119, cuya mitad encierra una hectárea, cinco mil metros cuadrados, lindando: Norte, chacra número 118; Sur, Fermín González; Este, huerto letra D. y Oeste, huerto letra B; y 3.o Los solares de terreno ubicados en la Villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, designados con los números 8 y 10 de la manzana letra C del huerto número 25, compuestos, en un solo lote, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, solar 11; Nordoeste, solar 6, de Reino Torales; Sudeste, calle Pereira, y Sudoeste, calle Rondeau. Se previene: A) Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de sesenta y seis pesos por la hectárea, tratándose del referido campo; al de dos mil pesos, que constituye el valor de la mejora de la finca denominada la Estancia, entrando también galpones, corral, bretes, etc.; al de doce pesos cada cien metros de alambrado que contenga dicho campo; al de ciento cincuenta pesos valor del medio huerto de la Colonia Rossell Rius, y al de setecientos pesos valor de los dos solares de Sarandí del Yi; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los autos y títulos agregados del referido causante Hernández están en el Juzgado a mi cargo, y donde pueden ser vistos por los interesados: D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Sarandí del Yi, Junio 1.o de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jn.6-8904-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Villa Mattos, Actuario.

My.21-8414-v.jn.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio de quiebra de Brígido Ramón Fernández, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio y días subsiguientes, si necesario fuere, de las horas 10 a 12 y de 14 a 16, en el local de la calle José Enrique Rodó número 327, y con asistencia del Alguacil y Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y pertenencias del concurso, correspondientes a efectos de almacén, una jardinera, dos animales caballares y un cuero. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.15-9149-v.jn.25.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaría de Matilde Vanni, por remate de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni, en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.671 metros, y que linda: al Norte, arroyo Corral de Piedra, que lo separa de campos de doña N. Mendiaro de Olea, Juan M. Mendiaro e Inocencia Mendiaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel, que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la undécima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 105 hectáreas y 5.942 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guandia; Este, camino a Durazno, que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226.34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte en dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240.28, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867.25, con más $ 104.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando, en consecuencia, en total, la base de venta $ 972.08. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas una a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.956.30, y la cuota-parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 431.86, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra; Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9150-v.jl.1.o.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucé (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia Parroquial y más otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros sesenta y siete centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8974-v.jn.26.

JUSTO BOERO
Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este, sobre la calle Guayabos, 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche y 2.o, un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terrenos de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Washington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-9308.v.Jl.9.

RECAREDO UGARTE
Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8.225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendívil. Se ha-

...er saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el día por el ... de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925.— Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.13-9135-v.jn.29.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. d... Freire, en el expediente rotulado "Emilia y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos por veinticuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando, por un costado con la calle Lavalleja; por otro, con Leofildo Camaño y por otro, con Eleuterio González. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: otro terreno solar, ubicado en la manzana número 112, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "13 de Abril"; por otro con la sucesión Carlos Derida y por otro, con Paula Barrios. Tasado este inmueble en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9307-v.jl.8.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 2 del próximo Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma dada la naturaleza de los bienes a vender se; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregeiro, Juez de Paz. Jn.12-9057-v.jn.23.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, Pueblo Curtina, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números dos y tres, situados en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos cada uno de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindados así: el solar número dos, de la manzana número siete, linda: por el Norte, Sud y Oeste con los solares números tres uno y cinco de la misma manzana, y por el Este, con el camino nacional, y el solar tres, de la misma manzana, linda: por el Este, con el camino nacional; por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terreno de Abreu, y por el Oeste, con la sucesión Curtina. Estos bienes están empadronados con los números 92. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina ...tuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a los efectos de e... no se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.3-8930-v.jn.25.

FELIX GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Ramón P. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público que el día once de Julio próximo a las diez horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, de los siguientes animales: Tres novillos de cuatro y cinco años, dos de dos años y medio, una vaca con cría de un año al pie, tres con cría chica y una yegua vieja criolla. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. — Tres Cruces, Julio 3 de 1925. — D. Rodríguez Tió.
Jn.11-9019-v.jn.23.

GIONOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Cayan, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero señor Gianola y Saralegui, el siguiente bien. Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo; por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.17-9217.v.Jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta.—Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9218-v.jl.3.

VICENTE POMATTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.320.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 1.980.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.10-8972-v.jn.26.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la Sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por los martilleros señores Gianola y Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 61 hectáreas, declarado en planilla número 9847, año 1917, y empadronado con el número 3484. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende a la suma de mil novecientos ... pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.10-8973-v.jn.26.

COMERCIALES

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
Boulevard de Strasbourg, 37, París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12400
3001 " 3100	12801 " 12900
3901 " 4000	13601 " 13700
5401 " 5500	13701 " 13800
5701 " 5800	14401 " 14500
6601 " 6700	14901 " 15000
6801 " 6900	15401 " 15500
7101 " 7200	16401 " 16500
7501 " 7600	16701 " 16800
7801 " 7900	16801 " 16900
7901 " 8000	17101 " 17200
8201 " 8300	17801 " 17900
8401 " 8500	18501 " 18600
8801 " 8900	18701 " 18800
9001 " 9100	18901 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19500
9301 " 9400	

Jn.15-9132.v.Jl.7.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello.
Jn.12-9053-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Aincíberro.
Jn.13-9078-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García. Jn.13-9111-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925.
Jn.16-9191-v.jl.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin.
Jn.13-9109-v.jl.8.

CONPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la sesión anterior.
2.o Presentación de la memoria y balance anual.
3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —El Directorio. Jn.3-8769-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito. Jn.3-8782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que habiendo vencido el plazo de tres años porque fué constituída la sociedad Lavoreiro Hermanos y Cía., ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Lavoreiro. — Montevideo, Abril de 1925. — Lavoreiro Hnos. y Cía. Jn.1.o-8686-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas. Jn.3-8795-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situada en la calle Treinta y Tres, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader. Jn.4-8805-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela. Jn.3-8763-v.jn.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno. Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón. Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sanz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Juan San Juan. Jn.2-8730-v.jn.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez. Jn.13-9102-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a don José Alonso la casa comercial que en el ramo de escobería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa de la calle Sarandí número 396. En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal a dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Juan M. Larres. My.30-8648-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Almacén de comestibles y bebidas fermentadas, calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). El señor Francisco Rodríguez Silva se hace cargo del activo y pasivo y separado el señor Exequiel Bueno. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Exequiel Bueno. — Fco. Rodríguez Silva. My.30-8652-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Corti y Gil el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Alejandro Corti e Hijos. Jn.1.o-8701-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía. Jn.2-8761-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada. Jn.3-8758-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García. Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari. Jn.3-8796-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la mis ma casa se atenderá cualquier reclamo acreedor a esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G. Jn.4-8831-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según contrato extendido en esta fecha hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Illa y González, con sede en la Avenida General Flores número 2602, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Illa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1925. —Luis González. — José Illa. Jn.1.o-8692-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Francisco V. Maldonado. Jn.1.o-8691-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Segundo Gerla la participación que en la casa de comercio en el ramo de casa de modas tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 4109. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Por la sucesión de Luis Estevan: Donata Lasarte de Estevan. — Luis Juan Estevan. Jn.1.o-8725-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don José Martínez el comercio que en el ramo de panadería, denominado "Panadería Res Non Verba", tengo establecido en esta ciudad, casa número 439 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Vicente Sarli. Jn.1.o-8697-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez. Jn.2-8753-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949, esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos. Jn.2-8752-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925.— David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz. Jn.2-8750-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 24 del presente mes y año, autorizada por el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad Isnardi y Felitti, con sede en la calle Agraciada número 4011, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Felitti. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Carlos A. Isnardi. — Antonio Felitti. My.30-8655-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo. Jn.3-8764-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominado "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol.

Jn.15-9136-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi.

Jn.4-8810-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925 —Juan Antonio Ríos.

Jn.10-9010-v.jl.3.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina.

Jn.3-8914-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía.

Jn.5-8845-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle.

Jn.11-9026-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro haber vendido a don Miguel Malanga la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Florida número 1275, con todas sus existencias y demás que en ella existen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Gasperini.

Jn.1.o-8708-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.

Jn.13-9110-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora, he prometido vender a don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pue[illegible] al mismo, donde les serán abo[illegible] Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales.

Jn.15-9161-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso.— Emeterio Ramos.

Jn.15-9145-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón Corina Rovira y Cía., la que se dedicaba a la explotación de la "Farmacia Peláez", sita en Peñarol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Peláez, quien a su vez ha prometido vender al señor César Drago el activo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo remitirse los créditos al estudio del escribano don Jorge Barú, calle Rincón número 491. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Emilio Dionisio Peláez. — Corina Rovira Rojas.

Jn.1.o-8695-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iraldo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925 — Balbuena Hnos.

Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Inofrme de la gestión realizada por la Comisión Liquidarora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17.

Jn.10-9012-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Luis Satragno.

Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3807. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González.

Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol, que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días [illegible] a partir de la fecha, en [illegible] a fin de serles abonados. — [illegible] Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro.

Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1801, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli.

Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta.

Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en esta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ildo Julio Mutarelli.

Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño.

Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925 — José María Ramil. — Enrique Ramil.

Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2534 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.— Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño.

Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz.

Jn.10-8978-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1852, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Florentino López.

Jn.10-8979-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Greni mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en [illegible] Polonés. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio.

Jn.12-9051-v.jl.7.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. M. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lois M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

[illegible] Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandaglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirts y Figuone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Paton Antonio
Patrone Juan M.
Peralta Carmen B. de
Peres Beloa José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Read y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Ulmuribarro [illegible]

V

Vera Juana F.
Viuda de F. Alonso

Z

Zibecchi [illegible]

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. F.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
Guimaraes y Cía Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenechè Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Grimann y Ruverton
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Figuone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Muzzo, Storia y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. F.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Stopezaro Juan B.
[illegible] Héctor A.
[illegible] Domingo
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
[illegible] Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

INTERIOR [illegible]

FABRICANTES

[illegible]

Maristany (Hijos) J.

[illegible]

Dellacroce [illegible]

[illegible]

[illegible] Benito
Calar María L.

[illegible]

Goñi Hnos.

[illegible]

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

[illegible]

Ferullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

[illegible]

Goñi Hnos.

[illegible]

Bartolomé y Arzeno
Catanmbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Maristany (Hijos) J.

[illegible]

[illegible] Pedro

[illegible]

Andreoli Luis

Goñi Hnos.

[illegible]

Bartolomé y Arzeno
Catanmbert [illegible]
Montani, Natalio

[illegible]

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Mayo 4 de 1925.

Juan [illegible]

V.o B.o: [illegible]

8085-pts.1013.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.

Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.

Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.

Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.

Jn.12-9059-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.

Jn.9-8963-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cándido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. — Cándido Goñi.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Y! 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vítola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.

Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.

Jn.12-9054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.

Jn.8-8913-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.

Jn.10-9009-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gir ba en esta ciudad bajo la firma de Brinidilio Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 21 de 1925. — Brinidilio Sánchez. — Coralio Sánchez. Jn.8-8950-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canalle. Jn.11-9022-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria, que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara. Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez. Jn.4-8814-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva. Jn.16-9180-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia. Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M. García. — José M. García. Jn.17-9210-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia. Jn.17-9225-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios. Jn.17-9234.v.Jl.11.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi. Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que preseten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo. Jn.10-8980-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández. Jn.15-9175-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi. Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Aaldape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Sonevra. Jn.16-9192-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo). Jn.17-9229-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández. Jn.20-9300-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo. Jn.20-9293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. Jn.20-9286-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de estufas eléctricas para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Honorable Comisión del Palacio, hasta el día 12 de Setiembre de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — La Secretaría. Jn.22-9315-v.jl.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo Fernández, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Médanos número 1144, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada

"Copieros", de la cual manifiesta ser autor. Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada pieza musical. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Arturo Scarone, Director. Jn.22-9313-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13728

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ANTISETTICO ED IDROFILO
Manifattura Italiana di Cotone Idrofilo
COTONE IDROFILO ASSORBENTE
50 grammi

para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 79.a (algodón en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-9327-v.jl.9.

ACTA N.o 13779

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Trenchi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRIMROSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-9328-v.jl.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LLAMADO A CONCURSO

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo llama a concurso de méritos y trabajos para la provisión del cargo de perito del Laboratorio de Bacteriología y Vacunas, trabajos o méritos que deberán presentarse en la Secretaría de éste Concejo hasta el día 27 del mes en curso, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18. Jn.22-9325-v.jn.27.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir cuarenta y ocho uniformes para la Banda Municipal, de paño de lana, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 2 de Julio a la hora 15. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Jn.22-9326-v.jl.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ortigueira, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña SOCORRO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carmiñau, domiciliada en la calle Guaraní número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3837-v.Jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1022, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3838-v.Jn.29.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAIMI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña MARGARITA BLANCA IBAÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3841-v.Jn.29.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don CONSTANTINO VERTOPULOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Suecia esquina Cuba, y doña TRIADULA FRANCATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad griega, nacida en Capalonia, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 3840-v.Jn.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925 a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emilio Raña número 52, y doña MARGARITA DELDUCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzóa, Oficial del Estado Civil. 3839-v.Jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo Junio 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Jn.22-9329-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fronte, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término hasta el vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.22-9334-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aida Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-9317-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Lterado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Ana Severo de Paz y otras, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de doña Auristela Paz, en la siguiente forma: donde dice Auristella Pais da Silva, debe ponerse Auristela Paz, que es el que le corresponde y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 12 de 1925. — Juan I. de Souza, Actuario. Jn.22-9324-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.22-9355-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Nuevo Código de Procedimiento Civil. — R. I. Egaña. Palmira, Junio 13 de 1925. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Angel Leocadio Goñi. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece inscripto con el nombre y apellido de Angela Leocadia Goñe, cuando su verdadero es Angel Leocadio Goñi. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. 9348

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Aldama de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9347-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9337-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Rerarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 95 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200 metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yí, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jn.22-9341-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilit

[illegible] menor próxima. — Maldonado, [illegible] de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Jn.22-9349-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Correa, doña Regina Cáceres, don Bonifacio Correa (hijo), y de doña Valeria Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Mayo 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-9352-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Victoriano Suárez, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Abril 27 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-9350-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-9351-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Burgueño de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonilla, Escribano Público.

Jn.22-9353-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carvalho o Carvallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.22-9339-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonifacio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.22-9340-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Baquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Gilberta Casterá de Cámpora o Gil Berta Casterá de Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 15 de 1925. — José Lamas, Actuario.

Jn.22-9323-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE PAYSANDU

Remate

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y asistido del suscripto Juez de Paz el día 1.o de Julio a las 10 horas se va a proceder a vender en remate público, los semovientes y útiles y objetos de almacén vendibles dejados por fallecimiento de don Juan Perera, que se hallan depositados en poder de don Ceferino N. Chechili, en Bella Vista, y que se detallan a continuación: 8 yeguas [illegible] de [illegible] pesos cada uno; 1 carro de cuatro ruedas con su correspondiente toldo y arreos, para siete caballos, 36 pares de alpargatas, 12 pares de zapatillas, 1 saco de azúcar, 1 saco de harina, 4 sacos de galletas, 1 cajón con 15 kilos de fideos, 1 saco con yerba mate y varios artículos de almacén que no se detallan por su gran variedad que estarán a la vista el día del remate. — Amadeo Reyes, Juez de Paz.

Jn.22-9321-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Filemón Feo, Francisco Solano Feo y Braulio E. Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.22-9320-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.22-9318-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Costa de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-9322-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Orlando Carvalho se ha establecido Olivera el apellido de la madre, cuando debe ser Oliveira. El apellido de la abuela paterna, aparece como Leites cuando el verdadero es Leite sin s. Además aparece con el nombre únicamente de Clara, cuando debe ser Clara Adelaida. El nombre del abuelo está establecido como Antonio Olivera Portugal, cuando el verdadero es Antonio Joaquín de Oliveira Portugal. Partida de nacimiento de Olintha Carvalho, el nombre y apellido del padre aparece como Joaquín Rodríguez Carbalho cuando el apellido verdadero es Carvalho, así como también el del abuelo paterno que aparece Carbalho cuando debe ser Carvalho. El apellido de la abuela está como Reytes cuando debe ser Leite. También debe rectificarse uno de los apellidos que usaba el abuelo materno, que como en la anterior, figuraba como Olivera cuando debe ser Oliveira. El nombre de la inscripta, aparece como Olinta sin h, cuando debe ser Olintha. Acta de nacimiento de María Isabel Carvalho, debe rectificarse el nombre de la madre que aparece como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, y además debe rectificarse el apellido Olivera por el de Oliveira. También debe rectificarse el apellido de la abuela paterna que en lugar de Rodríguez Carvalho es Leite el verdadero. También deberá rectificarse el apellido del abuelo que figura Olivera, por Oliveira. El apellido de la abuela materna está escrito equivocadamente Germania, cuando el verdadero es Germán, el apellido Carvalho está escrito como Carvallho, cuando debe ser Carvalho. Partida de nacimiento de Antonio Carvalho, debe rectificarse los nombres de la madre que aparecen como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, por ser el verdadero. El apellido de la abuela materna está escrito Germana, cuando el verdadero es Germán, debiendo a la vez suprimirse el apellido Dutra puesto en segundo término, por no haberlo usado nunca. Partida de matrimonio de Joaquín Rodríguez Carvalho y Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, debe rectificarse el apellido Carvallo, por el de Carvalho. En dicha partida aparece la contrayente, como Francisca Cecilia Olivera, cuando debe de rectificarse por los de Francisca Oliveira de Carvalho, que son los verdaderos [illegible] hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-9344-v.Jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTA DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9343-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jaudí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Montes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.22-9338-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Paredes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.22-9345-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rondan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.22-9332-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.22-9333-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departa-

mento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9335-v.Jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Bataila" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguiran los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo. planilla número 58036 y emplazada con el número 8. 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quién o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta. a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9222-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz
Jn.22-9221-v.jl.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de dicho causante: El solar de terreno número cuatro de la manzana número noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones, cercos y demás mejoras y anexos que contiene, compuesto de cuarenta metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Brasil (hoy Diez y nueve de Abril), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando con el solar tres; al Noroeste, linda con el solar uno, y al Sudeste, por formar esquina, con la calle Cuareim. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Junio 16 de 1925. — Juan J. De Souza.
Jn.22-9331-v.Jl.9.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Daniel Armand Ugón (hijo) contra don Alfredo M. Tort", se hace saber que el día tres del entrante mes de Julio a las diez horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un automóvil "Overland" y accesorios que se detallan en los referidos autos, tasado en trescientos pesos. — Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que la venta es al contado. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Jn.22-9342-v.jl.2.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan H. Ricci, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Julio próximo a las 21 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todas las existencias pertenecientes al comercio del mencionado fallido Ricci. Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado; y 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vló, Actuario.
Jn.22-9354-v.jl.8.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José Pirán, dictada en los autos caratulados "Brando Antonio, Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Julio entrante a las veinte horas en la casa que ocupaba el fallido don Antonio Brando se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, todas las mercaderías y muebles que componían la referida casa comercial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 17 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.22-9346-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.
Jn.22-9314-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Monetti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.
Jn.22-9310-v.jl.16.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — *Eugenio* Pinasco.
Jn.22-9330-v.jl.16.